GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**209**

PRIMERA PARTE

20 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

13619 E D I C T O

PUBLIQUESE DURANTE CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, NO CAUSARÁN CONTRIBUCIÓN ALGUNA, Y EN EL PERIÓDICO DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE; LA DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA DE JAVIER AMEZQUITA, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 56 AÑOS DE EDAD, CON LUGAR DE NACIMIENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; PROMOVIDA POR MARIA SUSANA CENDEJAS MARTINEZ POR PROPIO DERECHO Y POR EL LICENCIADO ALEJANDRO MEDINA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C0568/2026, PARA QUE SE HAGA PRESENTE POR SÍ O POR APODERADO LEGÍTIMO; PERSONA CON QUIEN SE REFIERE NO SE TIENE COMUNICACIÓN DESDE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.- DOY FE.

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
195-209-225-241

14049 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 137,194, de fecha 29 de septiembre de 2026, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor IGNACIO JESÚS MAGALLÓN PIÑA.- La señora MARÍA LETICIA PRIETO RUIZ, en su carácter de única y universal heredera, manifestó que acepta la herencia y que reconoce sus derechos hereditarios y como albacea de la sucesión manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Este aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

León, Gto., a 29 de septiembre de 2026. LIC. PABLO FRANCISCO TORIELLO ARCE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 65 PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14050 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante escritura pública número 19633 de esta fecha, tirada ante mi fe, el señor **HERIBERTO AGUILAR MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **FRANCISCO AGUILAR VELAZQUEZ**, reconoce y acepta la herencia constituida a favor de éste, así como también acepta y protesta el fiel y legal desempeño del cargo de albacea a él conferido por la

señora **MA. NATIVIDAD VELAZQUEZ ORTEGA**, en el testamento público abierto otorgado en escritura pública número 13348 del 22 de enero de 2007, tirada ante la fe del Licenciado Atenodoro González Mondragón, entonces titular de la Notaría Pública número 4 de este Partido Judicial con residencia en esta ciudad. Manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario, con el carácter que ostenta. El presente publíquese 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Acámbaro, Gto., 30 de septiembre de 2026. Lic. María del Rosario Casas Méndez. Titular de la Notaría Pública no. 6. Firma Electrónica.
200-209

14080 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 78,416 setenta y ocho mil cuatrocientos dieciseis, de fecha 29 veintinueve de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se Radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER DE LOURDES MANUELA COBO FRADE, se reconocen los derechos que les corresponden a los señores JOSE ALFONSO, ELISA y ESTHER de apellidos RUIZ COBO en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión, el señor JOSE ALFONSO RUIZ LEDESMA como Heredero del Usufructo Vitalicio y la señora ESTHER RUIZ COBO además en su carácter de Albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a 29 de Septiembre del 2026 LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO 95. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14099 AVISO NOTARIAL

En escritura 16508 del 24 de septiembre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de **GUADALUPE LÉYCEGUI Y MOUSSÁN,** quien falleció el 20 de julio del año 2026; y la heredera y albacea **ALICIA VILLAGRÁN LÉYCEGUI**, aprobó el testamento, aceptó la herencia y reconoció sus derechos reales hereditarios, y, aceptó y protestó el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario. Publíquese dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 25 de septiembre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14137 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,456 de fecha 02 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de AMALIA ZANELLA SCHIVENI, la señora LETICIA GUADALUPE MENDEZ ZANELLA aceptó la herencia como única y universal heredera y el cargo de albacea conferido; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14138 AVISO NOTARIAL

En debida observancia artículo 672 Código Procedimientos Civiles Estado de Guanajuato, hago saber que mediante instrumento público número **5815** fechado día **02 Octubre** año **2026**, autorizando suscrito Notario, señora **RAQUEL ROMERO RODRIGUEZ** radicó en esta Notaría para su tramitación extrajudicial, Sucesión Testamentaria bienes señora **RAQUEL RODRIGUEZ NAVARRO** compareciente, como Única Heredera designada, reconoció validez testamento, aceptó herencia y cargo de albacea, manifestando procederá formación inventario bienes herencia. Este aviso publicarse 2 veces de 10 en 10 días, en Periódico Oficial Gobierno Estado Guanajuato.

León, Gto., 02 Octubre 2026. LIC. RICARDO ARTURO FERNANDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14139 **EDICTO NOTARIAL**

Guanajuato, Guanajuato, a los 07 siete de septiembre de 2026.- Publíquese éste dos veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, anunciando la muerte de **SERGIO RAFAEL BARBA CROSBY**, y el inicio del trámite de la Sucesión Testamentaria en la Notaría Pública número 11 de este Partido Judicial a mi cargo, a petición de los ciudadanos Alejandra Gabriela, Adriana Elizabeth y Harold Jesús, todos ellos de apellidos Barba Martínez; y quien me exhibió un primer testimonio que contiene un testamento público abierto otorgado por el de cujus, así como el acta de defunción respectiva, por lo que se anuncia la radicación de dicha Sucesión y la aceptación de la herencia y la aceptación del cargo de albacea por parte de la ciudadana Alejandra Gabriela Barba Martínez, lo que se realizó mediante la escritura número 6133 seis mil ciento treinta y tres, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar y acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan ante el suscrito notario a reclamar derechos.-

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 (ONCE). DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14140 **EDICTO NOTARIAL**

Guanajuato, Guanajuato, a los 07 siete de septiembre de 2026.- Publíquese éste dos veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, anunciando la muerte de **DIONISIO LOBATO AGUILAR**, y el inicio del trámite de la Sucesión Testamentaria en la Notaría Pública número 11 de este Partido Judicial a mi cargo, a petición de REBECA LUCERO LOVATO BARRERA; y quien me exhibió un primer testimonio que contiene un testamento público abierto otorgado por el de cujus, así como el acta de defunción respectiva, por lo que se anuncia la radicación de dicha Sucesión y la aceptación de la herencia y la aceptación del cargo de albacea por parte de la ciudadana Rebeca Lucero Lovato Barrera, lo que se realizó mediante la escritura número 6134 seis mil ciento treinta y cuatro, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar y acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan ante el suscrito notario a reclamar derechos.-

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 (ONCE). DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14141 **AVISO NOTARIAL.**

EL LICENCIADO EN DERECHO **JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONFORT, ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 672, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ÉSTE MEDIO PUBLIQUESE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS**, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIA NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE INICIO Y RADICO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE GONZALEZ OLALDE QUIEN TAMBIEN ERA CONOCIDA COMO GUADALUPE GONZALEZ OLALDE, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTIUNO DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SOLICITADO POR LA SEÑORA MA. CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA.

COMONFORT, GUANAJUATO A 28 DE SEPTIEMBRE DELAÑO 2026. (SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO). LIC. JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO. COMONFORT, GUANAJUATO, MÉXICO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14224 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-676/2026 que promueve Amelia Hernández Vázquez apoderada legal de J. Jesús Najar Luna, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número ciento siete de la localidad de Ixtla del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato., con una superficie de 160.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 11.80 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL NORESTE: 1.00 metros más 15.00 metros con calle Emiliano Zapata , AL SURESTE: 9.90 metros con propiedad Vecinal, AL SUROESTE: 13.23 metros con Francisco Najar Becerra., todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 02 de octubre del 2026 ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC.KARINA ALEJANDRA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14225 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. Este publicarse por dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla de avisos de éste Juzgado Quinto Civil de Partido, haciendo constar que BERTA BERMUDEZ GONZÁLEZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, radicado en este Juzgado Quinto Civil de Partido bajo el número de expediente C0761/2026, para acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre LA FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA PUEBLO NUEVO- SALAMANCA, NÚMERO 3 DEL RANCHO PANALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 51.64 metros con carretera Pueblo Nuevo Salamanca, AL SUR: 44.79 metros y linda con Jaime Razo, AL ORIENTE: En dos tramos, 7.70 M y 8.51 M y linda Victoria Rodríguez, AL PONIENTE: 21.69 metros y linda con Olivia Witrago, superficie total de 776.834 metros cuadrados. Doy Fe.

Irapuato, Guanajuato, a 02 dos de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos de Este Juzgado LICENCIADA EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14226 AVISO

Este publicase dos veces de ocho en ocho días, periódico oficial Gobierno del estado y sitios públicos esta ciudad, hácese saber radicación expediente número C438/2026, promovido por el licenciado Héctor Ignacio magaña López, como apoderado legal de Salomón Zavala Ramírez, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar la posesión como medio para justificar el dominio pleno que tiene y ha venido disfrutando respecto de un predio rústico denominado La Morita ubicado al lado Sur de la comunidad de San Andrés Enguaro, municipio de Yuriria, Guanajuato, que consta de una superficie total de 1,512.00 metros cuadrados, medidas y linderos siguientes: AL Norte: 55.15 metros con Juan Zavala Ramírez, Sur: 49.49 metros con Gregorio Zavala Ramírez, Oriente: 26.00 metros con Graciela Ramírez García y Poniente: 33.14 metros con Callejón.

Yuriria Guanajuato, a 2 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14227 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES DE 8 EN 8 DIAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASI COMO TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO QUE BERTA BERMUDEZ GONZALEZ, EN LA VÍA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ADQUIRIR EL PLENO DOMINIO DE LA FRACCIÓN PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA PUEBLO NUEVO-SALAMANCA, CANAL O DREN LATERAL NÚMERO 8, DEL RANCHO PANALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,554.746 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 5.90 METROS, CON DESIDERIO MARES; AL SUR: 5.89 METROS, CON AVENIDA PANALES (LA PRINCIPAL); AL ORIENTE: 264.06 METROS, CON CALLE; Y AL PONIENTE: 264.32 METROS, CON OLIVIA WITRAGO Y AARON MARES. JUICIO RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, IRAPUATO, GUANAJUATO, EXPEDIENTE C757/2026.

IRAPUATO, GTO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14228 E D I C T O

PRESENTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO EN FORMA LEGAL, ANUNCIANDO LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR MARIANA BLANCARTE FERNÁNDEZ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C589/2026, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO BUSTAMANTE, SIN NÚMERO, COLONIA LOS ÁNGELES DE SILAO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 237.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE.- 10.10 METROS Y LINDA CON CALLE PEDRO BUSTAMANTE.; AL SUR.- 10.60 METROS Y LINDA CON SANTIAGO PALACIOS GUTIÉRREZ; AL ORIENTE.- 25.10 METROS Y LINDA CON BERNARDA BLANCARTE FERNÁNDEZ Y AL PONIENTE.- 24.70 METROS Y LINDA CON FRANCISCO JAVIER MANZANO HIDALGO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14229 AVISO

Publíquense dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la tabla de avisos de este Juzgado la radicación del Expediente número C0704/2026, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, promovidas por Sabino Vargas Lino, a efecto de Justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno sobre un predio ubicado en calle sin nombre, de la Comunidad El Toreador de Enmedio, perteneciente a este Municipio , con una Superficie total de 918.28 metros cuadrados, con medidas y colindancias: Al Norte: 45.85 metros con Sabino Vargas Lino. Al Sur: 43.21 con calle sin nombre. Al Oriente: 28.37 con Gudelia Vargas Lino. Al Poniente: 16.05 metros con Valentín Cruz Cruz. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, 01 de octubre de 2026. LIC. LUIS JONTHAN URÍAS RANGEL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14230 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos de éste Juzgado, anúnciese radicación este Juzgado Diligencias de Información AdPerpetuam, Número C540/2026, promovido por María Guadalupe Montero Ramírez, efecto de acreditar la Posesión del inmueble ubicado en Calle Francisco González Bocanegra número 150, zona centro de esta Ciudad de Celaya, Gto., con una superficie de 180.00 M2, que mide y linda: al norte: 6.00 metros con el señor Abraham Ruiz, al sur: 6.00 metros con calle de su ubicación, al oriente:30.00 metros con el vendedor, al poninete:30.00 metros con Guadalupe Rodríguez.

Celaya, Gto., 24 de Septiembre del año 2026, Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
202-209

14231 E D I C T O

ESTE PUBLICARASE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO DE GUANAJUATO, TABLA AVISOS ÉSTE JUZGADO, ANUNCIASE RADICACIÓN JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C-622/2026, PROMOVIDO POR MA. CARMEN RODRIGUEZ MONDRAGON, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NÚMERO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA II DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 82.99 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 5.15 METROS Y LINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; AL SURORIENTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO PARTIENDO DE NORORIENTE A SUPORNIENTE EN 1.92 METROS Y LINDA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y EL SEGUNDO EN LA MISMA DIRECCIÓN EN 14.28 METROS Y LINDA CON MA. GUADALUPE JANTES; AL SURPONIENTE: 5.02 METROS Y LINDA CON JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA Y AL NORPONIENTE: 16.59 METROS Y LINDA CON J. APOLINAR QUINTANA ZAVALA, EN FORMA PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y DE MANERA ININTERRUMPIDA PARA SI EXISTEN PERSONAS INTERESADAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEÍS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. PRIMERO DEL RAMO CIVL LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14232 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-940/2026 que promueve JULIAN LOPEZ GARCIA para justificar la posesión como medio para acreditar la propiedad y dominio pleno sobre el inmuble ubicado en Adolfo López Mateos sin número, Localidad el Sauz del municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, que mide y linda: AL NORESTE EN 6 LINEAS DE 19.50 METROS, 22.36 METROS, 11.13 METROS, 35.06 METROS, 33.93 METROS Y 16.72 METROS CON MIGUEL AVILES RAMOS Y JOSE FELIX PEREZ. AL SUROESTE EN 6 LINEAS DE 9.42 METROS, 9.48 METROS, 9.46 METROS, 13.83 METROS, 41.03 METROS Y 20.14 MEROS CON CAPILLA, HILARIO LOPEZ RAMIREZ Y JOSE LOPEZ LOPEZ. AL SURESTE EN 6 LINEAS DE 21.57 METROS, 16.07 METROS, 9.67 METROS, 27.02 METROS, 2.50 METROS Y 15.73 METROS CON ARROLLO EL PANALITO Y JOSE LOPEZ LOPEZ. AL NOROESTE EN 4 LINEAS DE 18.33 METROS, 16.91 METROS, 42.76 METROS Y 14.88 METROS CON CAPILLA, CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MIGUEL AVILES RAMOS. Con una superficie total: 9,839.18 metros cuadrados.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 07 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
202-209

14233 A V I S O

PUBLICARSE POR DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, LA RADICACIÓN EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL ADPERPETUAM, DEL EXPEDIENTE C487/2026, PROMOVIDO POR YUCUNDO FLORES VERA, A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓ N ADQUISITIVA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE FLORES PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE

TOTAL DE 30,200.31 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 81.84 METROS, LINDA CON GERARDO SALAZAR MOSQUEDA Y GREGORIO FLORES MONTES; AL SUR:.- 86.40 METROS, CON CAMINO DE TERRACERÍA; AL ORIENTE.- 388.01 METROS, CON CAMINO DE TERRACERÍ A Y AL PONIENTE.- 354.12 METROS, LINDA CON GREGORIO FLORES MONTES..- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 14 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14234 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico oficial y tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Reyna Brenda Trejo Rosales promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información ad-perpetuam, radicado bajo el número C0210/2026-V para acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el lote 06 seis, calle San Felipe de Jesús sin número de la colonia 21 de Febrero de esta ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 160.00 metros y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con la calle San Felipe de Jesús; al sureste: 16.00 metros con lote 5, propiedad de Sanjuana Gutiérrez Valadez; al suroeste: 10.00 metros con lote 4, propiedad de José Manuel González Mendoza y al noroeste: 16.00 metros con lote 7, propiedad de Agustí n Trejo Rosales.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, julio 07, 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Único Civil de Partido y de Oralidad Familiar. Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
202-209

14244 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que GERARDO ORTEGA MARTINEZ promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que dice tener desde el 07 de Diciembre del año 2013, respecto del del inmueble ubicado en la calle Michoacán sin número de la Colonia Loma Linda de Jerécuaro, Guanajuato, misma que tiene una superficie de 189.25 metros cuadrados y que mide y linda: AL NORTE, 10.00 metros con calle Michoacán; AL SUR, 10.00 metros con JOSE LUIS PEREZ GRANDOS; AL ORIENTE, 18.50 metros con propiedad privada y al AL PONIENTE, 19.50 metros con FATIMA RODRIGUEZ NERIA; habiéndolo adquirido por compraventa que le hizo a JUAN MANUEL PEREZ JORGE, información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C655/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 06 de Octubre de 2026 La Secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido Licenciada JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14245 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que JERONIMO LEODEGARIO GARCIAMUÑOZ promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que dice tener desde el año 1958, el lote de terreno denominado EL HUERTO GARCIA ubicado en la comunidad de Munguía del, municipio de Acámbaro, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 02- 16- 89 hectareas que mide y linda: AL NORESTE, 150.00 metros con ABEL PIÑA SERRANO; AL SURESTE, 142.10 metros con MAURILIO MUÑOZ FIGUEROA; AL SUROESTE, 151.05 metros con ABEL PIÑA SERRANO; y AL NOROESTE, 146.15 metros con ERNESTO SERRANO ALDAPE, información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C0896/2026.

Acámbaro, Gto., 01 de octubre del año 2025. La secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido. Lic. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14248 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que CECILIO LOPEZ GASCA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C932/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión y purgar vicios, respecto del inmueble ubicado en calle Josefina Gasca sin número, de la Localidad Caracol, municipio de Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 13.81 metros con Vicente Flores Franco; SUR: 13.87 metros con calle Josefina Gasca, ESTE: 29.48 metros con Catalina Cerrito García y OESTE: 29.98 metros con Raymundo López Moreno.

Cortazar, Gto., a 05 de octubre del año 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Único Civil de Partido. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14252 Edicto

Por este medio publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, hágase saber que: se tiene a Mónica Huichapa Ramírez por su propio derecho, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial Ad-Perpetúam como medio para acreditar la posesión que tiene sobre el inmueble sin número ubicado en la comunidad Sauz de Cruces pertenecientes a esta ciudad, el cual tiene una superficie de 5,188.76 metros cuadrados, midiendo y lindando al Norte 58.01 metros con Sebastián Ramírez; al Sur 57.94 metros con Francisco Domenzaín; al Oriente 89.70 metros con German Huichapan Ortega; y al Poniente 89.41 metros con Irineo Huichapan Ortega; dentro del expediente C228/2026 del índice de este Juzgado. Doy fe.

Salamanca, Guanajuato a nueve de septiembre de dos mil veintiséis.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Martha Daniela Mendiola García Firma Electrónica.
202-209

14254 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE 8 OCHO EN 8 OCHO DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO Y PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANÚNCIANDOSE LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO C436/2026, QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMUEVE MA. GUILLERMINA DONDIEGO AGUIRRE, PARA JUSTIFICAR QUE HAN PRESCRITO A SU FAVOR LOS DERECHOS POSESORIOS Y PURGAR VICIOS POR FALTA DE ESCRITURACION, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN, SIN NUMERO, LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA VEGA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 281.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.60 METROS CON LORENA CLARA DONDIEGO AGUIRRE; AL SUR: 33.70 METROS CON GUSTAVO PEREZ SAN ANTONIO; AL ORIENTE: 8.70 METROS CON JORGE BARAJAS OBRAJERO; AL PONIENTE: 8.40 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN.

CELAYA, GUANAJUATO, A 06 DE OCTUBRE DE 2026. LIC. CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-209

14614 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Amparo Francisca Veloz Rodríguez, quien falleció en esta ciudad el veinte de septiembre del dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C653/2026, promovido por María Guadalupe García Veloz, Salvador Veloz Ascencio, Azul Natalia Gómez García, Maríajosé Gómez García, Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus

derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 12 de Octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14615 EDICTO.

Este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación entidad, emplazándose a HERMELINDA LEON GRANADOS para que dentro término treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en Periódico Oficial Estado dé contestación a demanda instaurada en su contra promovida por CAYETANO VARGAS JUAREZ en Juicio Ordinario Civil sobre: A) La Declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPION conocida también como PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRINCIPAL, LOTE 22 (VEINTIDOS), MANZANA 25, (VEINTICINCO), ZONA 1 (UNO), DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE DE RIVERA, EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; mismo que cuenta con una superficie de 2434.74 m2; que mide y linda: al Noreste 21.99 metros con solar 12; y 9.65 metros con reserva de crecimiento. Al Sureste 78.11 metros con solar 21: al Suroeste 31.80 metros con calle principal: al Noroeste 75.06 metros con solar 23; B) Como consecuencia de lo anterior, en atención al contenido del artículo 1252 párrafo segundo del Código Civil vigente para nuestra Entidad: LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. DE LA ESCRITURA JODICIAL QUE SE REALICE EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE PRESCIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO; C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.- Expediente C0134/2026 del Juzgado Quinto Civil de Partido esta ciudad.- Se apercibe a la parte demandada que de no contestar acciones en término otorgado y de no señalar domicilio para recibir notificaciones en lugar de ubicación este Tribunal, se procederá en términos del artículo 341 Código de Procedimientos Civiles y siguientes notificaciones, aún personales se le harán por lista sin necesidad de ulterior acuerdo.- DOY FE.

IRAPUATO, GTO., DOCE DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14616 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA NANCY PAULINA SIERRA MARTINEZ, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA MARTHA MARTINEZ TREJO, SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F1590/2026 SOBRE GUARDA Y CUSTODIA ENTRE OTRAS PRESTACIONES, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE.– ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDO QUIROZ GODÍNEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14617 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C526/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por BERTHA ELISA MARTINEZ VAZQUEZ, ALEXA XCARET y JOSE ALFREDO de apellidos RAZO MARTINEZ a bienes de JOSE ALFREDO RAZO SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 nueve del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14618 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE VICTOR ADRIAN RAMIREZ AYALA FALLECIDO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-789/2026 PROMOVIDO POR VICTORIA XIMENA RAMIREZ RAMIREZ y ADRIANA RAMIREZ GOMEZ.

Irapuato, Gto. 07 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14619 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE JORGE TORRES MARTINEZ FALLECIDO EL DIA 5 DE JULIO DEL AÑO 2026, EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-744/2026, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS TORES MARTINEZ.

Irapuato, Gto. 23 de Septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14620 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que

María Nieves García López, Hugo y Diego Armando de apellidos De Santiago García, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Valentín De Santiago De Santiago, radicado bajo el número C330/2026-V, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 12, 2026 Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
208-209

14621 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C378/2026 denunciado por Melissa Bricel Rosas Arellano a bienes de Delfino Rosas Rodriguez, quien falleció en fecha once de febrero de dos mil doce, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato., 12 de Octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14622 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J RAMÓN GALVÁN LIRA denunciado por ALICIA ROCHA ONTIVEROS, BLANCA ESTHELA, RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN, SANJUANA, MARÍA GUADALUPE, JOSÉ ESTANISLAO, JUAN CARLOS y MARÍA DE LA LUZ de apellidos GALVÁN ROCHA, registrado en este Juzgado bajo el número C680/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14623 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de José Delgado Martínez, cuya denuncia realizara Hermelinda Guijosa Morales y Griselda Delgado Guijosa, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0923/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 12 de octubre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
208-209

14624 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0537/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario

denunciado por la ciudadana María Fernanda Hernández González, a bienes de Ana Patricia González Maldonado, quien falleció el día 12 de noviembre del 2024, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14625 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, notificándose por éste conducto a MA. CLAUDIA CAMACHO FRÍAS, dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0078/1989, a bienes de LEOCADIO CAMACHO JARAMILLO, denunciado por VICENTE CAMACHO FRÍAS.- Se hace de su conocimiento que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria, haciéndole saber que dispone de un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este Juzgado a examinarlos y manifiesten lo que a su interés convenga.

SAN FELIPE, GTO.; 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14626 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Rogelio Hernández Contreras denunciado por Lourdes Solis Guerrero, Lourdes Jazmin, Verónica Rubi Selene, Erika Alheli y Rogelio todos de apellidos Hernández Solis, expediente C674/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14627 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a STHEPHANIE URBANO DE LA TORRE, para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por MARIA GUADALUPE AVILA RIVERA APODERADA LEGAL DE LUIS ANGEL GARCIA VALADEZ, Juicio Oral Ordinario en contra de STHEPHANIE URBANO DE LA TORRE, expediente F2366/2026, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 06 de octubre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14628 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C615/2026 a bienes de Eleazar Rodríguez Nieto, quien falleció el diecisiete de enero del año dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle Cazadora número 910, colonia San Juan Chihuahua de esta ciudad denunciado por Ma. Felícitas Mosqueda Razo, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 9 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
208-209

14629 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. FRANCISCO HERNANDEZ DELGADO DENUNCIADO POR MARIA MARTHA FABELA Y GASPAR DE JESUS HERNANDEZ FABELA, EXPEDIENTE C585/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14630 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Cesáreo Robles Yépez, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Robles Suvias, radicado bajo el número C0202/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14631 E D I C T O

Al margen un sello de la nación, Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, por este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de Mayor Circulación en la localidad, y tablero de avisos del Juzgado, notificándose por este medio a MIGDALIA MONICA NIO ELIZONDO, demandado en el presente Juicio; expediente número F3088/2025 Juicio Oral Ordinario Familiar sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JUAN GABRIEL RICO ZARATE en contra de MIGDALIA MONICA NIO ELIZONDO la sentencia dictada en fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se dicta sentencia: “En tal sentido, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO, atento a las siguientes consideraciones. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato… En tal

virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO celebrado el día ocho de diciembre del año dos mil siete, ante la Oficialía del Registro Civil número 01 en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza… De igual manera, se establece que conforme al artículo 343 del Código Civil para el Estado, en virtud del divorcio, ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se declara la disolución de la sociedad conyugal, dejándose para ejecución de sentencia la repartición de bienes que en su caso existan. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, y toda vez que la Oficialía del Registro Civil en donde fue celebrado el matrimonio de las partes |JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, es por lo que con fundamento en lo establecido por el numeral 305 del Código Adjetivo de la materia, se ordenará girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Familiar y/o Civil de Partido en turno de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Tribunal libren el oficio correspondiente a la Oficialía del Registro Civil que corresponde, para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio de las partes, y se proceda conforme a los artículos 117, 119 y 354 del Código Civil, en correlación con el artículo 861 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, previo pago de derechos por los servicios registrales… Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido… Así lo proveyó y firma el Licenciado LEON FLORES AVITIA, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con secretario de Acuerdos del Juzgado Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE.”

CELAYA, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. SECRETARI DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14632 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria 177/2026-C, denunciado por JOSE MUÑOZ MUÑOZ y OTROS, a bienes de JOSÉ MUÑOZ GUERRERO.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a cinco de junio del año dos mil veintiséis, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14633 E D I C T O

EXP. C-688/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE DEL CARMEN CHAGOYA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ MARTÍN CHAGOYA CORONA y OTRA. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 08 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14634 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN PADILLA LOPEZ y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0265/2026 denunciado por ROSA MARIA NEGRETE MALACARA, JUAN ELISANDRO, CLAUDIA NANCI Y MARIA GUADALUPE de apellidos PADILLA NEGRETE: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 8 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14635 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **LUIS EDUARDO URIBE RICO** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA **CIUDADANA MYRIAM REBECA VAZQUEZ BECERRA,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F5540/2024.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE O DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**. DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
208-209

14636 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C436/2026 promovido por los licenciados José Luis Rodríguez Tucari, Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio y Miguel Nava López Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Juan Pizano Guerrero, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de los siguientes muebles, consistentes en la cantidad de: a) $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que dentro de dicho juicio se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y de mantención de hechos en el estado que guarda, sobre la

cantidad $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Dichas medidas tienen como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209-210

14637 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C370/2026 a bienes de Juan Ramírez García, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C.C. Horacio Ramírez Barroso y Juan Alfonso Ramírez Barroso, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 07 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14638 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C854/2026, denunciado por María Erica Alvarado López, a bienes de Ma. Carmen López Limón y/o María Carmen López Limon, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 06 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
208-209

14639 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Testamentaria, denunciado por Evangelina Mayorga Márquez, a bienes de Miguel Vargas Velázquez, quien falleció el día cinco de mayo del año dos mil veintiséis, en la localidad de Empalme Escobedo de este municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C0214/2026; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 06 de octubre del año 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14640 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte de MARIO R. TORRES RODRÍGUEZ también conocido como MARIO R. RODRIGUEZ, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C454/2026,

llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial de edictos.

Uriangato, Gto., a cinco de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14641 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a María del Refugio García García, en el juicio oral ordinario familiar F-304/2026 del índice de este juzgado promovido por Ismael Orduña Pichardo, sobre: I) Divorcio Incausado; conforme los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Su último domicilio conyugal se ubicó en este partido judicial; 3) Procrearon tres hijos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

A 02 de octubre de 2026 Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
208-209

14642 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, la sentencia dictada en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C744/25, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido LIC. Y MDC. JUAN GABRIEL LOPEZ DE ANDA, LICENCIADO JUAN RAMON LOPEZ GONZALEZ, LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ, LICENCIADA NANCY GABRIELA BARRIGA HERRERA Y/O LICENCIADO AXEL HUMBERTO MARISCAL BLANCO, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir del presente negocio. SEGUNDO.- Asimismo, procedió la Vía Especial Sumaria Hipotecaria, por la que se encauzó el procedimiento. TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, siendo procedentes las prestaciones reclamadas y la parte demandada no contestó la demanda. CUARTO.- En consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO con la demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, según escritura pública número 131,435, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce, Titular de la Notaría Pública número 65 en esta ciudad, por incumplimiento en las obligaciones de pago pactadas en el mismo. QUINTO.- Por lo anterior, se condena a la demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, en su carácter de deudora y garante hipotecaria, a pagar a favor de BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, lo siguiente: 1.- El pago de la cantidad de $2,856,804.31 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 31/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital insoluto, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 2.- El pago de la cantidad de $31,995.69 (treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 69/100 moneda nacional), por concepto de Amortizaciones de Capital Vencidas y No Pagadas, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 3.- El pago de la cantidad de $2,436.00 (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de comisión por autorización de crédito diferido más I.V.A., al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 4.- El pago de la cantidad de $152,945.31 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco

pesos 31/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS NO PAGADOS, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 5.- El pago de la cantidad de $2,447.04 (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), por concepto de INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 5.- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en la forma y términos en que fueron convenidos en el fundatorio de la acción. El monto de los intereses ordinarios y moratorios que se generen se liquidará mediante la tramitación del incidente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 362 y 458 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de $10,430.70 (diez mil cuatrocientos treinta pesos 70/100 moneda nacional), por concepto de PRIMAS DE SEGUROS. SÉPTIMO.- Por las razones expuestas en el considerando sexto, se condena a la parte enjuiciada al pago de costas que con motivo de la presente instancia haya erogado su contraria, en virtud de haber resultado parte perdidosa. OCTAVO.- Con sustento en el artículo 704 K del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que además para el caso de que no haga el pago de lo aquí sentenciado, a partir de que la presente cause ejecutoria, se procederá al remate en pública almoneda del bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor. NOVENO.- Para los efectos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido DECIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora a través de Actuario que en turno designe la Oficina Central de Actuarios; y, a la demandada por medio de edictos al haber sido emplazado por ese medio. Así lo sentenció y firma el Licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Decimocuarto Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA RODRÍ GUEZ GÓMEZ. DOY FE. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 02 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14643 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Antonio Ramírez Rodríguez, quien se dice falleció en fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, con número de expediente C472/2026 denunciado por Paula Galicia Hernández, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a cinco de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
208-209

14644 E D I C T O

Este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, EMPLÁCESE en su calidad de demandada, a la ciudadana María de Guadalupe Tafoya Rico, en el expediente número C263/2026, interpuesto por la ciudadana Patricia Santoyo Rico en la vía ordinaria civil en contra de la señora María de Guadalupe Tafoya Rico, sobre las siguientes prestaciones: A).- el cumplimiento del contrato privado de compraventa verbal que celebraron las partes que se mencionan en el escrito inicial de demanda, mimo que se celebró en fecha

06 seis de septiembre del 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en la enajenación de un bien inmueble ubicado en lote número 28, manzana 12, zona 01, actualmente calle Río Verde número 103, Colonia Progreso de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con las medidas y colindancias que detalla en su escrito de demanda, así como sobre las prestaciones especificadas en los incisos B), C), D), E) Y F) del mismo ocurso de cuenta, para que se presenten por si, por apoderado o gestor a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del edicto en el periódico oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de no comparecer se seguirá juicio en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copias de la demanda y anexos.

Celaya, Guanajuato, a 1° de octubre de 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
208-209

14645 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-552/2026, promovido Susana Beatriz Herrerías Ortega, Genaro Vázquez Herrerías, Ricardo Vázquez Herrerías, Susana Vázquez Herrerías y Enrique Vázquez Herrerías, promoviendo el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Genaro Vázquez Sánchez, quien falleció el veintidós de febrero del dos mil veinticinco, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
208-209

14646 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C640/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARÍA CARMEN ARRIAGA GALLARDO y/o MA. DEL CARMEN ARRIAGA GALLARDO y/o MARÍA CARMEN ARRIAGA, quien falleció el día 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MA. CRUZ ARRIAGA ARRIAGA, MA. SOCORRO MARTÍNEZ OLMOS, JONATHAN ALFREDO GARCÍA ARRIAGA, ANTONIO DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, JOAHNA YUNUÉN GARCÍA ARRIAGA y MA. ELENA ARRIAGA ARRIAGA por conducto de su apoderado legal JORGE CARLOS MANUEL SEGOVIANO ARRIAGA . Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14647 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CITÁNDOSE POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RODRÍGUEZ LÓPEZ S.A. DE C.V., A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO

CIVIL, EXPEDIENTE C-447/2020, PROMOVIDO POR HUGO HUMBERTO VILLASEÑOR ALCÁZAR, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14648 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Antonia Velázquez Gómez, denunciado por Sanjuana Rincon Mares, José Arturo Solis Velázquez y Sergio Daniel Solis Velázquez, expediente C638/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14649 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ANTONIA HERNANDEZ PARDO, JUAN JOSE ORTIZ HERNANDEZ, MILAGROS GABRIELA ORTIZ HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ, JOSE DE LA LUZ ORTIZ HERNANDEZ, REYNA LETICIA ORTIZ HERNANDEZ, EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ así como MARIA ESTHER ORTIZ HERNANDEZ a bienes de PEDRO ORTIZ LEDEZMA, según expediente número C589/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a 29 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14650 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C706/2026 a bienes de Bernabé Ángel Ramírez también conocido como Bernabé Ángeles Ramírez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C.C. M. Silvia Ángel Rojas, Placida Ángel Rojas, Araseli Ángel Rojas, también conocida como Araceli Ángel Rojas, Balbina Ángel Rojas, Esequiel Ángel Rojas, Manuel Ángel Rojas y Vicente Ángel Rojas por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14651 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE

MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-793/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ JUAN MORALES HERNÁNDEZ Y/O J. JUAN MORALES HERNÁNDEZ, DENUNCIADO MARÍA ADELA MORALES HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14652 D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio en la Vía Especial sobre Sucesorio Testamentario a bienes de Melania Martínez Ceballos, denunciado por Griselda, Raúl de apellidos Meza Martínez y Raúl Meza Vázquez, con número de expediente C0810/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
208-209

14653 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C455/2026, denunciado por MARIO SANCHEZ PERALES, a bienes del de cujus J. ASCENCIÓN SANCHEZ VAZQUEZ , quien falleció el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil seis, en esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veinticinco del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14654 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **FELIPE EDUARDO ASCENCIO OCHOA**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **SAMANTHA XIMENA ASCENCIO SÁNCHEZ Y FERNANDA NICOLE ASCENCIO SÁNCHEZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1804/2025,** SOBRE **ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**

208-209

14655 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificándose por este medio al demandado Alberto Vieyra Bran, expediente número C0677/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva y otras prestaciones, promovido por Flor Virginia Cano en contra de Alberto Vieyra Bran, por medio del cual se notifica la sentencia dictada el día tres de septiembre de dos mil veintiséis; en los siguientes términos: Vistos los autos para dictar sentencia dentro del expediente C06772025, relativo al juicio ordinario civil sobre Prescripción Adquisitiva y otras prestaciones, promovido por FLOR VIRGINIA CANO en contra de ALBERTO VIEYRA BRAN; y: -R E S U L T A N D O.- UNICO.- C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.-SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 357, 358, 360, 361, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así como artículo 108 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato se resuelve:- RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente negocio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil abordada fue la correcta. TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos en que sustento la acción de prescripción adquisitiva; el demandado Alberto Vieyra Bran se abstuvo de contestar la demanda. En consecuencia se declara que la prescripción positiva ha operado a favor de Flor Virginia Cano, y por ello, ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la casa marcada con el número 21 de la calle Industria de esta ciudad, que mide y linda: al Norte: 5.44 metros con calle Industria; al Sur: igual medida que la anterior con propiedad del señor Nicolás Mata; al Oriente: 27.65 metros con casa de Anastacia Camarillo; y al Poniente: igual medida que la anterior con propiedad de María Ramírez Zavala. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase el presente expediente a la Notaría Pública que designe la parte actora, a efecto que se levante la escritura pública de protocolización de esta sentencia, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, lo que deberá efectuar el Notario Público una vez que cuente con la Escritura Pública respectiva. QUINTO.- En términos del considerando sexto de la presente resolución, se exonera al demandado Alberto Vieyra Bran del pago de gastos y costas de esta instancia. SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y por medio de edictos al demandado Alberto Vieyra Bran, al haber sido emplazado de la misma forma, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Dese de baja el presente negocio en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Así lo resolvió y firma la Maestra Margarita Rodríguez Huichapa, Jueza Segundo Civil de Partido en Silao de la Victoria, Guanajuato; quien actúa en forma legal con el Secretario Interino de Acuerdos que da fe, Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Además se notifica el auto de fecha 17 de septiembre de 2026, mediante el cual se aclara la referida sentencia, en los siguientes términos: Silao de la Victoria, Guanajuato, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis. Dada cuenta por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal con la promoción presentada en línea suscrita por el Licenciado José Jaime Quijas Pérez, mandatario judicial de la parte actora, recibida en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día diez de septiembre del presente año. En atención al mismo, y considerando que los

artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, establecen que: Sólo una vez puede pedirse la aclaración o adición de sentencia o de un auto que ponga fin a un incidente, y se promoverá ante el Tribunal que hubiere dictado la resolución expresándose con toda claridad, la contradicción, ambigüedad u obscuridad de las cláusulas o de las palabras cuya aclaración o adición se solicite, o la omisión que se reclame ; y que: El Tribunal resolverá, dentro de los tres días siguientes, lo que estime procedente; sin que pueda variar la substancia de la resolución . De lo que se desprende que el tribunal que resuelva la aclaración de una resolución sólo puede pronunciarse respecto de la contradicción, ambigüedad u oscuridad de las cláusulas o de las palabras cuya aclaración o adición se le solicita, pero no puede variar la substancia de la resolución. En el caso, el ocursante solicita la aclaración de la sentencia de fecha tres de septiembre de la presente anualidad, en el visto, en lo concerniente al número de expediente se señaló como C06772025, siendo lo correcto C0677/2025. En la especie, vistos los autos, resulta procedente la aclaración que solicita, pues ciertamente en la sentencia de fecha tres de septiembre del presente año en el visto, se estableció el número del expediente a resolver C06772025; sin embargo, se advierte que existe un error en el número del expediente, pues se asentó éste como C06772025, siendo lo correcto C0677/2025, tal y como se desprende del auto de radicación, mismo que es visible en la foja 20 del sumario. Bajo este contexto, se aclara la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, respecto del número de expediente en el apartado del Visto, para quedar de la siguiente manera: Visto para resolver el expediente con número C0677/2025, En la inteligencia de que lo antes resuelto forma parte integrante de la sentencia dictada en el presente asunto, sin que con ello varie la substancia de la misma, quedando incólume el resto de las determinaciones asumidas en la mencionada sentencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 229 y 230 del Código de Procedimientos Civiles; así como los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, como lo solicita el ocursante se ordena expedir el edicto ordenado en la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis y en el presente auto, para que realice las publicaciones respectivas. Se hace del conocimiento al ocursante que el edicto ordenado a supra líneas se encuentra a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y razón de su recibo que obre en autos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, así como los ordinales 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, por medio de edictos al demandado Alberto Vieyra Bran y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Maestra Margarita Rodríguez Huichapa, Jueza Segundo Civil de Partido en Silao de la Victoria, Guanajuato; quien actúa en forma legal con el Secretario Interino que da fe, Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

18 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. FRANCISCO MANUEL NUÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14656 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eulalia Ramírez Gutiérrez también conocida como María Eulalia Ramírez Gutiérrez, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C452/2026 promovido María Guadalupe Ramírez Gutiérrez; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 13 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14657 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y por 2 veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a LUIS GERARDO GONZALEZ CASTRO, demandado en el Juicio Ordinario Civil número C-710/2025, promovido por MA. DE LOURDES CASTRO CHAVEZ MARIA ALICIA CASTRO CHAVEZ, también conocida como MA. ALICIA CASTRO CHAVEZ, FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO, MARGARITA CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO y PAOLA CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO en contra de MA. ESPERANZA CASTRO CHAVEZ, LUCIA GONZALEZ CASTRO, y LUIS GERARDO GONZALEZ CASTRO sobre las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de la Subrogación en favor de la parte actora, en mancomún y partes iguales, del Contrato de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en las mismas condiciones estipuladas, en lugar de Lucia González Castro, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. B).- La Declaración Judicial de la Subrogación en favor de la parte actora, en mancomún y partes iguales, del Contrato de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en las mismas condiciones estipuladas, en lugar de Luis Gerardo González Castro, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. C).- La recepción por parte de Lucia González Castro y Luis Gerardo González Castro, de los pagos que hayan realizado a Ma. Esperanza Castro Chávez, en virtud de lo estipulado en los Contratos de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. D).- Pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación edictos del periódico oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra. De igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal fijándose además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GTO; A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14658 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente número C0635/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de María Micaela Guerrero Matehuala, denunciado por Aurelio García García, por propio derecho y en representación, respectivamente, del adolescente y de los niños de identidades reservadas de iniciales E.A.G., S.G.G.G. y J.G.G.G., así como Gilberto y Marco Antonio, ambos de apellidos García Guerrero, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 07 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14659 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal,

durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 27 de agosto del 2026 y auto de radicación del 14 de mayo del mismo año; emplácese al demandado **ÁNGEL DE JESÚS REYES ALCANTAR**, dentro del Juicio Oral Ordinario **F212/2026,** promovido por **BRENDA BERENICE DELGADO TORRES,** en el cual se le reclama: El Divorcio Necesario que prevé el artículo 322 del Código Civil vigente del Estado, a efecto de que en el plazo de **30 días,** contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 27 DE AGOSTO DEL 2026. "EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA." SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SOCRATES SANTILLAN GUTIERREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.

208-209

14660 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a MIGUEL MENDEZ GONZALEZ para que, dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1) Declaración judicial de que se ha consumado prescripción positiva sobre el inmueble que se identifica con posterioridad. 2) Se protocolice la declaratoria de propiedad hecha a mi favor, así como se ordene su inscripción en el registro público de la propiedad. 3) El pago de gastos y costa. HECHOS 1. Soy poseedor en calidad de dueño del bien inmueble ubicado en Calle Bronce número 203 de la Colonia San José de las Piletas, de esta Ciudad de León, Guanajuato; con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 30; metros lindando con lotes número 6, 7, 8, 9, 10, 11. Al suroeste: 30; metros lindando con fracción de lote número 5. Al sureste: 6.00; metros lindando can lotes número 15, 14, 13. Al noroeste: 6.00; metros lindando con calle b ronce. Según levantamiento topográfico de fecha 25 de junio de 2024. Lote terreno marcado número 5, manzana 27 de la Calle Bronce de la Colonia San José de las Piletas de esta ciudad de León Guanajuato; mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 30; metros lindando con lotes número 6, 7, 8, 9, 10, 11. Al suroeste: 30; metros lindando con fracción de lote n mero 5. Al sureste: 6.00; metros lindando con lotes número 15, 14, 13. Al noroeste: 6.00; metros lindando con cal le bronce. Superficie 180 metros cuadrados. 2. Justo título para poseer en título de dueño el predio antes descrito, lo constituye verbal realizada a GUADALUPE ARMANDO HERNANDEZ ORTEGA dicha compra se llevó a cabo el de 10 de Junio de 1994 por la cantidad de 15 mil nuevos pesos de aquellos tiempos; y desde esa fecha al día de hoy 07 de junio del 2025, he tenido la posesión en concepto de dueño en una forma civil, pacifica, publica, continua, por lo que en virtud de los 20 años que he tenido la posesión en carácter de dueño de dicha propiedad ha operado la prescripción adquisitiva a mi favor. 3. El día 10 de junio de 1994 me enteré que mi vendedor no tenía escrituras solo un contrato de cesión de derechos posesorios, sobre el inmueble que me vendió, ya que me dijo que después me entregaría las escrituras; sin embargo, a consecuencia de la compra realizada creó en mí el ánimo para empezar a dominar civilmente el inmueble y conducirme ante terceros como propietario del mismo. 4. Mi posesión comenzó en la fecha que indico en los hechos precedentes además he de hacer notar que ha sido pública a la vista de todos los vecinos quienes han visto que he cercado el bien inmueble, he construido un cuarto, he colocado un portón para su seguridad y en diversas ocasiones he pintado el lugar. 5. La posesión que

ostento civilmente sobre el inmueble multicitado, ha sido la vista de todos los vecinos y pacifica pues no me ha sido controvertida por persona alguna e incluso como dueño los vecinos han visto que he realizado 2 mejoras al colocar plantas, árboles frutales, sillas, mesas, asadores y carpas que utilizo para disfrutar de las festividades familiares, religiosas y patrióticas de cada año como los cumpleaños y posadas navideñas; invitando a familiares, vecinos y amigos a entrar para participar en las festividades. 6. Desde el diez de junio de 1994 y hasta el 7 de junio de 2025, he tenido y sigo teniendo la posesión en concepto de dueño del inmueble objeto de la controversia de forma continua y como dueño le he dado el mantenimiento necesario para evitar el crecimiento desmedido de plantas y árboles, así como de desgaste de las cercas haciéndome cargo de todos los gastos que ello implica. 7. La demanda se endereza en contra de MIGUEL MENDEZ GONZALEZ, porque el bien inmueble objeto de la presente acción se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Leó n, Guanajuato. Demanda interpuesta por SERAFIN HERNANDEZ JIMENEZ en contra de MIGUEL MENDEZ GONZALEZ dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C420/2025. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: COPIAS SIMPLES DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION 4435451 y AVALÚO FISCAL. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco que admite la demanda y auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiséis que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14661 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A SANJUANA GARNICA GUTIERREZ QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR ABIMAEL TRISTAN CARDENAS, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1773/2024 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ABIMAEL TRISTAN CARDENAS EN CONTRA DE SANJUANA GARNICA GUTIERREZ.- SALAMANCA, GUANAJUATO A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14662 E D I C TO

EXP. C-500/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CARMEN FLORES RAMÍREZ, denunciado por JESÚS ALMANZA FLORES. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 12 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14663 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C556/2026 a bienes de Salvador Pantoja Cervantes, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Carolina Centeno Mandujano en carácter de cónyuge supérstite y Floriberto Pantoja Centeno en carácter de descendiente consanguíneo, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14664 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C557/2026 a bienes de Marco Antonio Álvarez Núñez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la ciudadana Rosa María Núñez Paredes en carácter consanguíneo en línea recta, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14665 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Puerta de Avisos de éste Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Gto., por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Testamentario número C559/2026 a bienes de Juana Mendoza Hernández, denunciado por la ciudadana Onésima Garita Mendoza por propio derecho.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14666 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de ADRIÁN CABRERA ZERMEÑO expediente número C260/2026, denunciado por MARTHA CABRERA

SALAS.- Cítense a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dedúzcanlo en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, cuatro de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14667 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C352/2026 a bienes Luis Gómez García denunciado por los ciudadanos Magdalena, José Rosalío, Liliana y Juan Pablo de apellidos Gómez Rubio, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14668 EDICTO

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-302/2023 a bienes Erik Rodríguez Gómez promovido por los Ciudadanos José Guadalupe Rodríguez Almanza, Patricia Eugenia Gómez Hernández, Jesús Mauricio y María Guadalupe de la Luz, ambos de apellidos Rodríguez Gómez, en su carácter de padres y hermanos del De Cujus sucesivamente. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 40 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026. El Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
208-209

14669 **E D I C T O**

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, ordenándose emplazar a **Abel Ayala López,** a Juicio Oral Ordinario sobre Divorcio sin expresar causa, promovido en su contra por **María de los Ángeles Díaz Ramírez**, radicado en el Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato, bajo expediente número **F-357/2026**; a fin de que se presente por sí o Apoderado Legal a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, apercibiéndolo que de no contestar se le seguirá el juicio en su rebeldía, requiérasele para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones incluidas las personales se le harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos durante todo el tiempo del emplazamiento.

En Salvatierra, Guanajuato, a 09 de Octubre de 2026, SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA ADRIANA VILLEGAS VILLAGOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14670 E D I C T O.

Por este publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este partido judicial, y hágase saber que dentro del juicio ordinario civil número C0044/2026-IV, promovido por Erck Terán Quevedo, se ha admitida una prueba confesional a cargo de la parte demandada Gloria Ruíz Ávila, la que habrá de desahogarse de manera personal y directa sin la asistencia de abogado o procurador que la asita, para lo cual se le cita a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, quien deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a absolver las posiciones que se le formulen, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le declarará confesa de las posiciones que en su caso sean calificada de legales.

Santa Cruz De Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 9, 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14671 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Yazmin Dorado Cerda, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C649/2026 promovido Yuriria Dorado Cerda por conducto de su apoderado Blas Sánchez Aguilera; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14672 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, SE RADICO EL EXPEDIENTE C790/2026, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO DEL ARCO RIVERA, DENUNCIADO POR MARTHA GUANAJUATO QUILLARES VARGAS Y JORGE ARTURO JUNIOR DEL ARCO QUILLARES, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14673 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C626/26 en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MA. LOURDES JIMENEZ MARTINEZ por propio derecho, a bienes de MIGUEL CRUZ ESPITIA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a diecisiete de agosto del dos mil veintiséis LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14674 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES; parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil que promueve ENRIQUE PONCE PADILLA, expediente número 285/2026-C; sobre las siguientes prestaciones: A.- Que se declare a ENRIQUE PONCE PADILLA como legítimo propietario del inmueble CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 metros cuadrados, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta ciudad de León, Guanajuato. B).- LA DECLARACION JUDICIAL para que en su caso, se otorgue a favor de ENRIQUE PONCE PADILLA la Escritura Pública, que declare la Prescripción Positiva respecto del inmueble que poseo y queso encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta ciudad, bajo el Folio Real R20*576118, a favor de RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES, lo que acredito con certificado de inscripción o no inscripción, con número de solicitud 4715939. C).- LA DECLARACION JUDICIAL DE LA CANCELACION de la inscripción correspondiente al Folio Real R20*576118, a favor de RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES, hecho que sea, se inscriba a favor de ENRIQUE PONCE PADILLA el inmueble materia de la prescripción. B).- El Pago de los Gastos, Costas Judiciales y Honorarios que se originen motivo del presente juicio. Hechos 1.- El ciudadano ENRIQUE PONCE PADILLA desde hace ya más de 20 años ha venido ocupando en calidad de dueño el LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 M2, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta Ciudad de León, Guanajuato, por tal motivo, demando la prescripción del mismo; cabe destacar que la posesión que detento respecto del inmueble materia de la Litis, tiene como causa originaria un contrato verbal de compraventa que celebre el día 10 de abril de 2001, en mi calidad de comprador con el C. Juan Jaime Sánchez Ponce, en calidad de vendedor. 2.- El inmueble del que demando la prescripción positiva que he venido ocupando en calidad de dueño desde el día 10 de abril de 2001, CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 M2, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta Ciudad de León, Guanajuato, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 13.15 metros lineales, con Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real; Sur en 13.15 metros lineales con lote 14; Al Oriente en 35.75 metros lineales, con lote 9; Al Poniente en 35.75 metros lineales, con el Club Cinegético, ahora propiedad privada. 3.- Es así que el ciudadano ENRIQUE PONCE PADILLA desde el año antes referido, tiene la posesi6n material en forma civil, en concepto de dueño, en forma pública, pacifica, continua y de buena fe, es decir, que el tiempo que llevo poseyendo dicho terreno jamás he sido molestado de ninguna manera, ni mucho menos requerido a su desocupación, es por tal motivo que hoy vengo a demandar la prescripción a mi favor. Para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

León, Guanajuato; a 22 del mes de septiembre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14675 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los

diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C411/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rubén Juárez Almanza, quien falleció el 9 de diciembre de 2018, en la comunidad de Juan Lucas de este municipio, denunciado por Gloria Barajas Medina, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14676 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente C72/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO QUINTINO PEREZ, quien falleció el 1 de marzo de 2021, en CUMMING, CONDADO FORSYTH, ESTADO DE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, denunciado por LUISA SORIA HERNANDEZ, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contad os al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 6 de octubre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14679 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A **JORGE MAURICIO MALO GARCÍA** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y DE OTROS, POR **ILIANA GARCÍA PÉREZ,** SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1383/2023**, SOBRE ALIMENTOS, DIVORCIO INCAUSADO, EMBARGO Y OTRAS PRESTACIONES. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. **LICENCIADA MARÍA ISABEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIA ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL PARTIDO MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.**
208-209

14680 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure

el emplazamiento. Haciéndole saber a **José Luis Gámez Arredondo,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ma. Soledad Hernández Gómez** sobre **divorcio necesario,** dentro del juicio oral ordinario número **F0389/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14681 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-602/2025, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DEL CARMEN ARROYO BISUET, DENUNCIADO POR ROCIO DEL CARMEN PARRA ARROYO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14682 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-614/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por Pedro Bustamante Negrete a bienes de Pedro Enrique Bustamante Chávez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 8 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14683 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria Miguel Ángel Chagollan Cisneros, quién falleció el día 5 de marzo de 2019 en esta ciudad llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C752/2026 denunciado por Gabriela Rodriguez Mendoza

Irapuato, Gto., a 13 de octubre de 2026 EL SECRETARIO LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14684 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA C-548/2025, A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HINOJOSA, DENUNCIADO POR THELMA LILIANA MORALES GONZALEZ, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DÍA SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14685 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal, póngase a la vista por éste medio a REGINA ARIAS NUÑEZ, el proyecto de partición rendido en el presente sucesoral, para que dentro del término legal de 10 diez días los examine y se imponga de su contenido; dentro del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTURO ARIAS GONZÁLEZ, número C398/2020, denunciado por MA. ELENA MENDOZA RAMÍREZ y/o MA. ELENA MENDOZA R. y/o MA. ELENA MENDOZA, CLAUDIA y MARCELA ambas de apellidos ARIAS MENDOZA. ATENTAMENTE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 08 de octubre del año 2026. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14686 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. GUADALUPE ROBLES ROBLES o GUADALUPE ROBLES ROBLES, denunciado por MA. EMELIA VAZQUEZ PEREZ o EMELIA VAZQUEZ PEREZ o MARIA EMELIA VAZQUEZ PEREZ, JOSE GUADALUPE ROBLES VAZQUEZ, MARIA SOFIA ROBLES VAZQUEZ, MARIA CRISTINA ROBLES VAZQUEZ, MARIA LETICIA ROBLES VAZQUEZ, MARCO ANTONIO ROBLES VAZQUEZ, MARIA DOLORES ROBLES VAZQUEZ, MARIA ANGELES ROBLES VAZQUEZ y JUAN CARLOS ROBLES VAZQUEZ, registrado índices de este Juzgado expediente C1053/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14687 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Adalilia Martínez García, quien falleció el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, en la ciudad de León, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Sergio Huerta Valdez, por propio derecho y en representación de la niña y adolescente con identidad protegida de iniciales R.T.H.M. y M.H.M., han denunciado la sucesión del finado en mención,

la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C507/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, siete de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14688 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Rivera Soto, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C672/2026 promovido María Cienega Flores; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14689 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de José Antonio Godínez Briseño, denunciado por Honoria Rodríguez Pichardo registrado en índices de este Juzgado expediente C667/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
208-209

14690 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Luz Flores Ruiz también conocida como María Luz Flores y/o María Luz Flores de Rincón y/o Ma. Luz Flores de Rincón, expediente número C-650/2026, denunciado por la ciudadana María Lilia Berenice Olivares Pérez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a dos de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
208-209

14691 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Ramírez Pérez, denunciado por Juan Francisco Ramírez Guerrero registrado en índices de este Juzgado expediente C651/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
208-209

14692 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C523/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Intestamentario, promovido MARTHA ARREOLA ARREGUIN a bienes de NICOLAS NUÑEZ TREJO quien falleció en esta ciudad el día 26 veintiséis de Septiembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.-

Celaya, Guanajuato, 25 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14693 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMAN GONZALEZ, denunciado por JUAN ALBERTO ALEMAN MARTINEZ, con número de expediente C-640/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14694 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C759/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUBEN SANCHEZ ORTEGA, y quien falleció el día seis del mes de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por MA. AMPARO SANCHEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14695 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Hernández Velázquez, quien falleció el día veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por los ciudadanos Jaime Hernández Fernández y Jaime Hernández Velázquez, en el expediente C528/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 02 de septiembre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14696 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0848/2026, a bienes de Rocío Pérez Zarate, denunciado por Ismael Ramírez Zarazúa, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14697 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0497/2026, a bienes del extinto Juan Antonio Velázquez Almaguer, deceso que acaeció el día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, denunciado por los ciudadanos Brenda Cecilia, Diana Daniela y Cristian Omar de apellidos en común Velázquez Montelongo, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 17 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA MARÍA EVELIA CAMACHO PATLÁN. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14698 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lázaro Cabrera Granado también conocido como Lázaro Cabrera Granados, expediente número C-400/2026, denunciado por los ciudadanos Patricia, Aaron, Martha Cecilia, Francisco Javier, Carlos y María todos de apellidos Cabrera Torres, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a treinta de junio del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
208-209

14713 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y LUGAR DE COSTUMBRE DE ESTE JUZGADO, HÁGASE SABER LA RADICACIÓN DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES AGEDA JUÁREZ SENDEJAS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL 2023, EN ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS FRANCISCO Y MA. LUZ AMBOS DE APELLIDOS PADILLA JUÁREZ, NÚMERO DE EXPEDIENTE 830/2024-CIVIL, PARA QUE DENTRO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTEN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14714 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas

en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Ma. Loreto Ramírez Gutiérrez, promovido por María Guadalupe Ramírez Gutiérrez, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C456/2026.

LEÓN, GTO., A 06 DE JULIO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14715 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESÚS OCTAVIO MANRÍQUEZ MORENO y/o OCTAVIO MANRÍQUEZ MORENO DENUNCIADA POR JUANA BONILLA LÓPEZ, EXPEDIENTE C607/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 07 DE JULIO DE 2023 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, trece de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14716 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **EDNA GUADALUPE DIAZ MORENO,** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **JOSE ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ**, SOBRE **DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA,** SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOLE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **F1249/2026**, LEÓN, GUANAJUATO, A **02 DE OCTUBRE** DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO **A 02 DE OCTUBRE** DEL DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO.** FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14717 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este par do judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0936/2026 a bienes de ROBERTO LANDEROS SANCHEZ, cuya denuncia hizo JUAN GABRIEL LANDEROS GONZALEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14718 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C294/2025, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión testamentaria, denunciado por la licenciada Brenda Erika Zúñiga Rizo, con carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada CKD ACTIVOS 11, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y seguido por el cesionario Jesús Emmanuel Rosales Campos, a bienes de Alejandro Martínez Zarco, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 14 de octubre de 2026. ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14719 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, y dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO expediente número C676/2026 a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ, quien falleció en esta ciudad el día 8 ocho del mes de abril del año 1990 mil novecientos noventa, denunciado por el Ciudadano VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA VALDIVIA MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14720 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se aprueba la actualización de intereses ordinarios y moratorios; y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de $70,837.28 (setenta mil ochocientos treinta y siete pesos 28/100 moneda nacional). Notifíquese la presente resolución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14721 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se aprueba la actualización de intereses ordinarios y moratorios; y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de $106,255.92 (ciento seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional). Notifíquese la presente resolución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14722 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por este medio a Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, marcado con el número de expediente 792/2023-C, promovido por la ciudadana Ma. de los Ángeles Castro Villalobos, en su calidad de adjudicataria dentro de la sucesión intestamentaria a bienes de Luis Ángel Martínez Castro, en contra de los ciudadanos Ricardo García Hernández, Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, así como en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía por la que se encausó el procedimiento resultó la correcta. TERCERO.- La ciudadana Ma. de los Ángeles Castro Villalobos acreditó substancialmente sus reclamaciones, mientras que el ciudadano Ricardo García Hernández, se allanó a las prestaciones que se le reclamaron y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no

hizo lo propio con sus excepciones; por su parte, los ciudadanos Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, no dieron contestación a la demanda. Por tanto, se decreta la inexistencia del supuesto poder contenido en el instrumento notarial número 12,614 de fecha 17 de junio de 2015, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 85 de éste municipio. Asimismo, se decreta la nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el instrumento notarial número 16,249 de fecha 19 de abril de 2022, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 85 de éste municipio, en el que consta el contrato de compraventa por el cual el ciudadano Ricardo García Hernández, en ejercicio de un poder inexistente, vendió a Juan Antonio Piedad Gómez la casa dúplex ubicada en calle Loma Azul número 106-A del fraccionamiento Loma Dorada 1ª sección, de ésta ciudad, lote 18, manzana 3 y que cuenta con una superficie de 71.30 metros cuadrados. Finalmente, también se decreta la nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el instrumento notarial número 21,972 de fecha 07 de julio de 2022, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 91 de éste municipio, en el que consta el contrato de compraventa por el cual el ciudadano Juan Antonio Piedad Gómez vendió a Roberto Octavio Torres Zamora, con la concurrencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la casa dúplex ubicada en calle Loma Azul número 106-A del fraccionamiento Loma Dorada 1ª sección, de ésta ciudad, lote 18, manzana 3 y que cuenta con una superficie de 71.30 metros cuadrados. Como consecuencia de ello, resulta procedente también la cancelación en el libro protocolo de los notarios públicos 85 y 91 de ésta ciudad, respecto de los actos jurídicos declarados nulos; una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordenará girar los oficios que correspondan para que se proceda a hacer las cancelaciones correspondientes. De la misma manera, gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios de ésta ciudad, para que procedan, el primero a la cancelación de la inscripción de los instrumentos declarados nulos y al segundo para que la cuenta predial del inmueble en controversia regrese al estado que originalmente guardaba con antelación a los instrumentos declarados nulos. CUARTO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley adjetiva civil, se absuelve a los demandados del pago de los gastos y costas procesales, en virtud de que con su actuar no se entorpecieron el procedimiento, ni provocaron dilaciones injustificadas. QUINTO.- Dése salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora, al ciudadano Ricardo García Hernández y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en sus respectivos domicilios procesales, así como a Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora por medio de edictos, a virtud dehaber sido emplazados por dicho medio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

León, Guanajuato.; a 07 de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial. Firma Electrónica.
208-209

14723 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-460/2026 a bienes de la señora María López Pérez, denunciado por el ciudadano Jorge Guzmán Zamudio, con el carácter de apoderado legal de Gerardo Rivera López; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a nueve de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
208-209

14724 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1055/2026, a bienes de María Paula González Hernández y/o Paula González y/o Paula González Hernández, quien falleciera el día 21 de abril del año 2014, en la ciudad de México, denunciado por Primitiva Roque González, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, 08 de octubre del año 2026. Doy Fe. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANTIAGO MORALES OTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14725 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Juicio Sucesorio Intestamentario radicado bajo el número de expediente C513/2025, a bienes de Ma. Luisa Enríquez Salazar, quien falleció el día cinco de julio de dos mil quince y tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 212, colonia San Luisito en esta ciudad, denunciado por Roberto Martínez Enríquez; a efecto de citar a los presuntos herederos Adriana Martínez Hernández y Juan Luis Martínez Hernández. Lo anterior para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto comparezcan ante este juzgado, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea.

San Luis de La Paz, Gto. A 8 de octubre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14726 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-681/2026, denunciado por Ma. Socorro Ramírez Martínez, sobre sucesión testamentaria a bienes de José Javier Landín García. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 06 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
209-210

14727 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0916/2026 a bienes A BIENES DE ANA MARIA CERVANTES ESCAMILLA Y/O ANA MARIA SOSA Y/O ANA MARIA CERVANTES DE SOSA Y/O ANA MARIA CERVANTES Y/O ANA CERVANTES Y/O ANA MARIA CERVANTES, cuya denuncia hizo ALVARO SOSA CERVANTES Y/O ALVARO SOSA ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14728 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese la

radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., la Sucesión Testamentaria número de expediente C294/2026, a bienes de Elvira Ramírez Villaseñor, también conocida e identificada en vida como Elvira Ramírez de Zintzun o Elvira Villaseñor o Elvira Ramírez Villaseñor de Zintzun con fecha de defunción 08 ocho de noviembre del 2020 dos mil veinte, denunciado por Francisco Manuel Zintzun Ramírez, Gerardo Alejandro Zintzun Ramírez, Karina Itzel Zintzun Ramírez y Alan Guzmán Zintzun, mexicanos, mayores de edad y con capacidad de ejercicio, y el adolescente de iniciales E.G.Z de 15 años de edad respectivamente, representados por sus progenitores los ciudadanos Karina Itzel Zintzun Ramírez y Abraham Guzmán Aguirre, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 05 de octubre del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
209-210

14729 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente número C560/2026 del procedimiento especial, Sucesorio Intestamentario, promovido por Juan Jesús Ramírez Gordillo y Jorge Alberto Ramírez Gordillo a bienes de Juan Jesús Ramírez Cruz, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato a 01 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14730 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clemente Castro Ramírez, expediente número C628/2026, denunciado por Yolanda Castro Jiménez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretario de Acuerdos Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14731 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C878/2026 denunciado por Fernando, María de los Angeles, María de la Luz, Virginia y Martín de apellidos comunes Elizondo Zamora a bienes de Eugenio Elizondo Garfias y/o Eugenio Elizondo, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 29 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
209-210

14732 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación

del juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Esperanza Carreón Saavedra y/o Esperanza Carreón Saavedra, quien falleció el doce de enero de dos mil siete, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C437/2026, denunciado por Miroslava Hidalgo Amaya, con el carácter de apoderada legal de Ma. Candelaria Rosas Carreón; convóquese a acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A veintidós de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Veró nica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14733 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Ma. Socorro Bedolla García; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
209-210

14734 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de José Eduardo Tejada Valadez y/o José Eduardo Tejada y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C568/2026 promovido Ma. Amparo Hernández Tejada y Luz del Carmen Tejada García; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar y lo acrediten con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14735 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0698/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE ARTURO BETANCOURT DIAZ INFANTE y, quien falleció el día el día veintidós del mes de abril del año dos mil trece, denunciado por el Licenciado JOSÉ ROBERTO MÉNDEZ LOREDO, apoderado legal de ALFREDO BETANCOURT DIAZ INFANTE.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14736 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, efecto de notificar al DEMANDADO SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, la sentencia dictada el día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, dentro del expediente registrado

con el número C00039/2025 relativo al juicio ordinario civil sobre acción de cumplimiento de contrato de cesión de derechos y otras prestaciones, promovido por |JOSEFINA DE LA LUZ ORNELAS LEMUS en contra de SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, cuyos puntos resolutivos literalmente establecen: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente litigio. La vía abordada fue la correcta. SEGUNDO. La actora, acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra. En consecuencia, se condena al demandado SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, para que firme la escritura pública de cesión de derechos de copropiedad que celebró con JOSEFINA DE LA LUZ ORNELAS LEMUS, respecto del siguiente inmueble: lote de terreno número 3 de la manzana 5 y finca construida sobre el mismo, marcada con el número 125 ciento veinticinco de la calle Monte Aragón del Fraccionamiento Residencial Primavera, segunda sección, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 112.00 m2 ciento doce metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.00 siete metros con lote número 24: AL SUROESTE: 7.00 siete metros con calle sin nombre; AL SURESTE: 16.00 dieciséis metros con lote número 2 dos; y, AL NOROESTE: 16.00 dieciséis metros con lote número 4 cuatro. Lo que deberá hacer en un término que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de que cause estado la presente resolución, con fundamento en el numeral 462 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, apercibido que de no hacerlo este Tribunal la firmará en su rebeldía. TERCERO. Se condena al demandado al pago de las costas que su contrario hubiere tenido que erogar con motivo de este juicio. CUARTO. Dese salida al expediente en el libro de Gobierno y en el Sistema de Control de Expedientes de este Juzgado, con aviso de ello a la superioridad para fines estadísticos y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 121, 318 fracción I y 318 letra A del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, notifíquese personalmente a la actora en su dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado y por edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma la Doctora MA. DEL ROCÍO GÁMEZ GONZÁLEZ, Juez Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe licenciada Laura Fabiola Rodríguez Prieto. Doy fe.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 28 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14737 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ANGEL TORRES LOERA también conocido como ANGEL TORRES Y/O J. ANGEL TORRES y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0561/2026 denunciado por MA. DE LA LUZ, M. CONCEPCION, M. EUGENIA, M. MERCEDES, JUAN JOSE, LUIS MIGUEL Y FRANCISCO JAVIER de apellidos TORRES GARCIA: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14738 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C523/2026 relativo al

juicio sucesorio intestamentario a bienes de Luis Estrada Vergara, quien falleció el día 24 veinticuatro de noviembre de dos mil siete, en esta ciudad capital, denunciado por María Eva, Ma. Fabiola, Luis Manuel, Celia, Santiago y Dolores Angélica de apellidos Estrada Hernández. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. JORGE EDUARDO NILO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14739 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0742/2026 a bienes de MANUELA MARTINEZ CARRILLO, cuya denuncia hizo MARIA LUISA PIÑA MARTINEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 de AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14740 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0806/2026, a bienes de Celestino Reina Lugo y/o Celestino Reyna Lugo y/o Celestino Lugo Reina, quien falleciera el día 04 de diciembre del año 2022, en el condado de Hopkins Sulphur Springs 75482, denunciado por Erica Reina Bazaldua, Gerardo Reina Basaldúa, Francisco Reina Basaldúa, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, 07 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14741 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ELEUTERIO CHAGOYAN ARREGUIN QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LAURA ESPINO HERRERA SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE

LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F693/2026, SOBRE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 16 DE JUNIO DE 2026 LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO.SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14742 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0246/2026 a bienes de JUVENTINO RIOS MARTINEZ, cuya denuncia hizo GRISELDA RIOS RESENDIZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 DE MARZO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14743 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO,HAGASE SABER QUE EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C 0464/2026, PROMOVIDO POR RAYMUNDO GUTIERREZ LOPEZ, RESPECTO DEL LOTE 6 DE LA MANZANA 2 DE LA CALLE CENTAURO DEL NORTE, NÚMERO 707, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 227.18 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: 9.94 METROS, CON CALLE CENTAURO DEL NORTE; AL SURESTE: 22.70 METROS, CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2, AHORA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RODRÍ GUEZ; AL SUROESTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO PARTE DE ORIENTE A PONIENTE 2.82 METROS, CON PARTE DEL LOTE 14 DE LA MANZANA 2, AHORA LUIS ANTONIO LÓPEZ ORTEGA; EL SEGUNDO TRAMO CONTINUA EN 7.30 METROS, CON PARTE DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 2, AHORA MARÍA MARCELA CRESPO VÁZQUEZ; Y, AL NOROESTE: 23.02 METROS, CON LOTE 5 DE LA MANZANA 2, AHORA MA. ELENA VILLEGAS RAMÍREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 07 DE AGOSTO DE 2026. LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ALEJANDRA MONTAÑEZ ANDRADE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14744 A V I S O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos del Juzgado anunciando la radicación de las Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam número C-542/2026, promovido por Oscar Marcelino Sierra López para justificar la posesión del inmueble ubicado en calle Monarca sin número de la comunidad de Cañajo, perteneciente a este Municipio de San Miguel De Allende, Guanajuato, el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 922.11 metros cuadrados, mide y linda. NORESTE: mide 30.06 metros y linda con propiedad privada de Guadalupe Rivera Cayente; SURESTE: mide 30.62 metros y linda con camino; SUROESTE: mide 30.65 metros y linda con calle Garambullos; y NOROESTE: mide 30.32 metros y colinda con calle Monarca.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Trece de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria del Juzgado Primero Civil. LICENCIADA LAURA ALFARO BARROSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14745 AVISO NOTARIAL

Por éste publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de diez en diez días, notificando que, ante la suscrita Licenciada Delia Ponce López, titular de la Notaría 13 trece de este Partido Judicial y bajo Escritura Pública número 10,703 de fecha 14 catorce de octubre del 2026 se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE CLEMENTE FIGUEROA GARCIA, quien en vida fue conocido también como J. CLEMENTE FIGUEROA GARCIA y como CLEMENTE FIGUEROA GARCIA, quien falleció el 3 tres de octubre de 2011; bajo el Testamento Público Abierto que obra en Escritura Pública número 4748 del 11 de octubre de 2007 ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez Ortiz, Titular de la Notaría Pública 31 de este Partido Judicial, en el que designó como únicas y universales herederas a MA. YNES FIGUEROA MARTINEZ y ELOISA FIGUEROA MARTINEZ, reconociendo toda validez del Testamento, sus derechos hereditarios y como ALBACEA a ELOISA FIGUEROA MARTINEZ, quien procede a hacer inventario y avalúo de los bienes. Se cita a quienes se crean con derechos a la herencia y acreedores de la misma.

Irapuato, Gto., a 14 de octubre de 2026 Lic. Delia Ponce López Titular de la Notaría Pública número 13. Firma Electrónica.
209-218

14746 AVI{SO NOTARIAL

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 2813, de fecha 08 de Octubre de 2026, se inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA CANDELAS TREJO, quien falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el 24 de Julio de 2026, habiendo comparecido LUZ VALENTINA DE LA MERCED OROZCO CANDELAS, y coherederos, en su carácter de herederos instituidos y albacea de la sucesión, manifestando que aceptan la herencia y el cargo de albacea, protestando cumplir fielmente el cargo de albacea, procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato, a 13 de octubre de 2026 LIC. CESAR HUMBERTO GARNICA ROBLEDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 77. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14747 AVISO NOTARIAL

Por este que se publicará por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hago saber la radicación en esta Notaría de la Sucesión Testamentaria de la señora ALBINA CASILLAS MARTÍN, fallecida en esta Ciudad de León, el día 21 de Julio del 2026, bajo la vigencia del Testamento Publico Abierto consignado en escritura pública número 15,079, de fecha 7 de Agosto del 2020, pasada ante la fe del Licenciado MARIANO GONZALEZ LEAL, Notario 1, de este Partido Judicial de León, en la que designó como sus únicos y universales herederos a ANGELINA, MA. PAZ ANGELICA, HECTOR, JOSE GUADALUPE, ANACLETO, CATALINA y MARIA ESTHER PADILLA CASILLAS, albacea a JOSE GUADALUPE PADILLA CASILLAS.- Los herederos reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y el albacea aceptó el cargo, protestó su legal desempeño y manifestó procederá a formar Inventarios. El acta de radicación esta marcada con el número 52,385, del 5 de Octubre del 2026.

León, Gto., a 9 de Octubre del 2026. LIC. LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS. NOTARIO PÚBLICO NO. 41. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14748 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la

Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS DE LA TORRE SALDAÑA, promovido por MARIA ELENA ÁLVAREZ TORICES, JESÚS DE LA TORRE ÁLVAREZ y MARIANA DE LA TORRE ÁLVAREZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C591/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14749 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFIQUESE A LA CIUDADANA FATIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NÚMERO C239/2024 PROMOVIDO POR SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS MENCIONADOS. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO, MOTIVADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224, 225, 227 Y 355 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE NEGOCIO, ASIMISMO FUE CORRECTA LA VÍA POR LA QUE SE ENCAUSÓ EL PROCEDIMIENTO. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA ACREDITÓ SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA PARTE DEMANDADA FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA NO OPUSO EXCEPCIONES Y DEFENSAS. EN TAL VIRTUD, SE DECLARA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA Y FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA Y QUE OBRA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,711 DE FECHA VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA EN LA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO URIBE ROMO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LA AQUÍ PARTE DEMANDADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.- POR LO TANTO, LO PROCEDENTE ES CONDENAR Y SE CONDENA A FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA AL PAGO A FAVOR DE SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA, DE LA CANTIDAD DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA AL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZÓN DEL 1.44% MENSUAL DE INTERESES ORDINARIOS DE LA CANTIDAD DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL SERÁ CUANTIFICADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UN JUICIO HIPOTECARIO Y SE GARANTIZA EL ADEUDO SOLAMENTE CON EL INMUEBLE HIPOTECADO.- TERCERO.-EN CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO HAGA EL PAGO TOTAL DE LO CONDENADO, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y CON SU PRODUCTO PÁGUESE AL ACREEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 704-K DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- CUARTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE SU REGISTRO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL MISMO COMO ASUNTO CONCLUIDO. QUINTO.- NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA.-- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA

LICENCIADA DAYELI AGUILAR GARCIA JUEZ SUPLENTE PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14750 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C592/2026, DENUNCIADO POR GABRIELA CUELLAR GRANADOS Y RAFAEL CUELLAR GRANADOS, A BIENES DE JUANA GRANADOS ROMERO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a dos de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14751 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C595/2026 a bienes de Jorge León Celaya, quien falleció el veintitrés de enero del año dos mil veintitrés y tuvo su último domicilio en calle Privada Río Lerma número 221, colonia Nativitas de esta ciudad denunciado por Janette León Navarro y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 30 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
209-210

14752 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Simón Hernández, también conocido como Simón Hernández Hernández y/o Simón Espinoza Hernández, quien falleció el trece de junio del dos mil veintiséis, en el condado de Williamso, estado de Texas, de Estados Unidos de América. Asimismo, se hace saber que Nataly, Jacqueline, José Simón, Federico, todos ellos de apellidos Hernández Villafranco y María Ernestina Villafranco Chávez, por propio derecho, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C-525/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados .

San Miguel de Allende, Guanajuato veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
209-210

14753 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de ésta localidad, SE EMPLAZA al C. Pedro Cecilio Ceballos Martínez, dentro del Juicio Especial Civil número C139/2020, sobre El Incidente De Liquidación De Intereses admitido en auto de fecha 25 de agosto del 2026, interpuesto por BBVA Bancomer S.A., ahora BBVA MEXICO S.A., haciéndole saber que deberá presentarse en local de Juzgado Tercero de Civil de

éste Partido Judicial, dentro de término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a contestar el incidente en cita y asimismo para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado el tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista, quedando a su disposición en el tablero de avisos de éste Juzgado las copias de traslado.

Celaya, Guanajuato, a 11 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Este Partido Judicial. Firma Electrónica.
209-210

14754 A V I S O

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, se hace saber radicación expediente número C410/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ALFREDO CHACÓN RODRÍGUEZ, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para purgar vicios del acto jurídico por medio del cual adquirió el predio urbano ubicado en Avenida Constituyentes sin número, de la colonia La Joyita, Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 612.10 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 40.30 metros; con ANTONIO GUZMÁN TOLEDO; SUR: línea quebrada de dos segmentos de 9.30 metros y 31.01 metros, con ADRIANA CHACÓN MÉNDEZ; ORIENTE: 15.60 metros, con SOCORRO GUZMÁN; y PONIENTE: 15.02 metros, con avenida Constituyentes.

Uriangato, Gto., a 4 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14755 A V I S O N O T A R I A L

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,814 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR HERMINIO LÓPEZ SOLÍS, POR LAS CC. OFELIA, ANA TERESA DE JESÚS, JOSEFINA, LETICIA Y ROSALBA TODAS DE APELLIDOS LÓPEZ ARÉVALO, ALBACEA Y HEREDERA, ACEPTANDO CARGO Y HERENCIA, MANIFESTANDO PROCEDERÁ A FORMULAR INVENTARIO CORRESPONDIENTE. PUBLICAR DOS VECES EN DIEZ DÍAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO.

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LIC. ARTURO HERNÁNDEZ ZAMORA NOTARIO PÚBLICO NO. 7. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14756 A V I S O N O T A R I A L

Conforme al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles, otorgué Instrumento número 13,120 de fecha 23 de Septiembre de 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de J. ASCENCIÓN URÍAS SALINAS, el señor J. GUADALUPE URÍAS SALINAS, único y universal heredero, reconoció la validez del Testamento y aceptó la herencia. El señor J. GUADALUPE URÍAS SALINAS aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a la formación de inventario y avalúos. Publíquese dos veces de diez en diez días.

San Luis de la Paz, Gto., a 23 de Septiembre de 2026. LIC. MARÍA ELIZABETH LINO BRIONES NOTARÍA PÚBLICA No. 7. Firma Electrónica.
209-218

14757 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario No. CC-150/2026, a bienes de NORBERTO ARMENDARIZ DELGADO, denunciado por MARIA

EPIGMENIA, ANA KARINA y MARIA DE LA LUZ de apellidos comunes ARMENDARIZ ALVARADO, para que dentro de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GTO., A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRONICA.
209-210

14758 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL NEGRETE también conocido como JUAN MANUEL NEGRETE QUIROGA, quien falleció en esta Ciudad, el día nueve de marzo del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-601/2026, promovido por MA. IRENE NAVA QUIROGA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 08 de septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14759 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C553/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por José Ignacio Alberto Rosas Pérez y Claudia Cristina Rosas Zaragoza, a bienes de Angelina Zaragoza Estrada, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 06 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
209-210

14760 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C553/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CAROLINA MUÑOZ RAMIREZ a bienes de GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 02 de octubre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14761 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Regina Venegas Madrigal, quien se dice falleció en fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con

número de expediente C446/2026 denunciado por Cecilia Guadalupe Concepción Madrigal Calderón, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14762 E D I C T O:

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación y se fijará durante todo el tiempo del emplazamiento en el Tableros de Avisos de este Juzgado, Emplazándose a Alberto de Jesús Mendoza Prado, demandada en el Juicio Especial Hipotecario, número C244/2026 promovido por el HSBC México, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Alberto de Jesús Mendoza Prado, sobre cumplimiento de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que consta en escritura pública 48,980 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, de igual forma reclama el vencimiento anticipado del plazo para el pago del mutuo y como consecuencia de ello el pago de la cantidad de $861,932.82 (ochocientos sesenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 82/100 moneda nacional), más anexidades legales, conforme al estado de cuenta emitido el contador público facultado por el banco. Fundando sus pretensiones en que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la parte actora celebró con el demandado, quien se constituyó como deudor y garante hipotecario, un contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de $832,500.00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), constituyéndose hipoteca en favor de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC respecto del inmueble identificado como casa habitación marcada con el número 814 de la calle Silva, edificada sobre el lote de terreno unifamiliar número 5 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial Santa Sofia de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. El demandado dejó de cumplir con su obligación de pago, teniendo un periodo vencido desde noviembre de dos mil veinticinco al cuatro de marzo de dos mil veintiséis actualizándose con ello, la causal décima octava incisos a); para que se presente a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial, apercibido que pasado ese tiempo no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en Tablero de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este H. Tribunal.; Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO, 14 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14763 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 07 de octubre del 2026 y auto de radicación del 28 de mayo del mismo año; emplácese al demandado JONATAN ESTRADA GONZALEZ, dentro del Juicio Oral Ordinario F249/2026, promovido por SILVIA MARGARITA CISNEROS MORENO, en el cual se le reclama: la Perdida De Patria Potestad respecto de las personas de iniciales L.M.E.C. y J.N.E.C. en términos de las fracciones IV y VI del artículo 497 del Código Civil, a efecto de que en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo

estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 7 DE OCTUBRE DEL 2026. "EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA." SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SOCRATES SANTILLAN GUTIERREZ. FIRMA ELECRÓNICA.
209-210

14764 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Dolores Padrón Macías también conocido como J Dolores Padrón Macías y/o José Dolores Padrón Macías, expediente número C-686/2026, denunciado por Laura Daniela, María Ofelia, Dolores Milagros y Verónica Fabiola todos de apellidos Padrón Moreno, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a trece de octubre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14765 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV REPRESENTADA POR JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C813/2025, promovido en su contra, por ANA FELICITAS ANAYA MENDEZ, sobre la rescisión del contrato de promesa, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La recisión del contrato de promesa de compra venta celebrado entre la C. ANA FELICITAS ANAYA MENDEZ y la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN mediante el cual se realiza la venta de la propiedad identificada como DEPARTAMENTO 5 A, que contaría con por lo menos 86 METROS CUADRADOS HABITABLES, incluyendo UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y DUPLICADOR DE AUTOS, el cual estaría ubicado en la CALLE VALLE DE ATEMAJAC # 116 EN LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, invocando el incumplimiento con la fecha de entrega establecida en el APARTADO 10 de la caratula del contrato 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 así como el incumplimiento de lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B). B)- La restitución de la cantidad de 2,050,000.00 (Dos millones cincuenta mil pesos 00/00 M/N), cantidad pagadas a la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. C).- El pago de la pena convencional a razón del 15% del valor de la operación, es decir la cantidad de $ 408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 100/00 MIN) invocando o establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO A) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN. D). El pago de la pena convencional a razón del 4% mensual del valor de la operación, que deberá ser contabilizada a partir del mes de marzo del 2025, es decir la cantidad mensual de $ 108,800.00 (ciento ocho mil ochocientos pesos 100/00 M/N), para un total hasta el mes de diciembre del 2025 de $ 870,400.00 (ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/00

M/N) invocando lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. E). E! pago de daños y perjuicios a razón del 4% mensual del valor de la operación, que deberá ser contabilizada de forma mensual desde el mes de diciembre del 2025 y hasta la conclusión del presente proceso, invocando lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. F).- El pago de gastos y costas judiciales, ya que es el incumplimiento de la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 13 de octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14766 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ESTELA ZARAGOZA JUÁREZ DENUNCIADA POR Verónica, María Angelica, María Karina de apellidos Llamas Zaragoza, así como a María del Carmen por propio derecho y como apoderada legal de María Aurora Llamas Zaragoza, EXPEDIENTE C613/2026.- FALLECIÓ LA AUTORA DE LA SUCESIÓN EL DIA 21 DE ENERO DE 2019 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, catorce de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14767 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C0878/2026 a bienes de Ma. Remedios Meléndez Negrete, denunciado por María Amparo o Amparo Meléndez Negrete, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; 13 de octubre de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
209-210

14768 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes Juana Laura Ramos Salazar, denunciado por Ricardo

Alvarado Núñez, Alberto Gamaliel Alvarado Ramos y Raúl Alvarado Núñez como tutor provisional de la niña de iniciales L.A.A.R., con número de expediente C0869/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo Guanajuato, 12 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria del Juzgado Primero de Partido Civil Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
209-210

14769 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial y Diario de mayor circulación, emplácese a CLARA YVONNE HERNÁNDEZ PÉREZ en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de JORGE ISAURO RIONDA RAMÍREZ, para que por sí, por apoderado o gestor oficioso, dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, ocurra a pagar lo reclamado o en su caso, a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan; asimismo para que manifieste al momento de contestar la demanda, si acepta o no el cargo de depositario, bajo apercibimiento que de no hacerlo tal derecho pasará al actor quien procederá a nombrarlo bajo su responsabilidad; de igual modo se le requiere para el efecto de que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por listas que su publican en el Juzgado Primero Civil de este Partido. Lo anterior con motivo del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C708/2022, promovido en su contra por FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO Y JOSE FACUNDO CASTRO CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A. Pago de la cantidad de $ 1,160,384.44, (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), cantidad derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que se anexa y que se compone de lo siguiente: I. La cantidad de $ 724,997.05, (SETECIENTOS VEINITCUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 05/100 M.N.), por concepto saldo insoluto de capital del crédito al día 30 de septiembre de 2022 y que corresponde al capital que se da por vencido anticipadamente. II. La cantidad de $ 411,148.22, (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al día 30 de Septiembre de 2022. III. La cantidad de $ 24,239.17, (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y no pagados al día 30 de Septiembre de 2022. B. Pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-708/2022 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido.

LEÓN, GTO. NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO DEL RAMO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14770 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por VERONICA NAYELI, RODRIGO TLATOANI, LORENA ITZURI y PAULINA ITZEL todos de apellidos MARTINEZ JACOBO a bienes de MARGARITA JACOBO ESPINOZA, también conocida como MARGARITA JACOBO, según expediente número C669/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 0 9 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14771 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, periódico de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Tribunal.- Emplácese por éste conducto a la parte demandada, ciudadanos J. Ángel Hernández Franco y Francisca Estrada de Medina, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, se presenten en éste Tribunal si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestado en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento consistentes en copia de la demanda y documentos: 1.- Certificado de inscripción o no inscripción con número de solicitud 4631953. 2.- Boleta de ingreso electrónica solicitud número 4605124 y solicitud 4610989 junto con avalúo fiscal; mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con motivo del Juicio Ordinario Civil, expediente número C0146/2026, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad, promovido por María Elena Saldívar Rubalcaba, en contra de los ciudadanos Francisca Estrada de Medina y J. Angel Hernández Franco, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria, de que he adquirido por prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en calle Trajano antes calle Arroyo Hondo número 102, lote de terreno 5, manzana 6, fraccionamiento Betania en la ciudad de León, Guanajuato, por haberlo poseído de manera pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario, por el tiempo que la Ley Civil del Estado exige. SEGUNDA.- Que una vez que la sentencia sea declarada firme, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, sirviendo la resolución como título de propiedad, y se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente obra a nombre del demandado o de su causante, respecto del inmueble materia de este Juicio. TERCERA.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

LEON, GTO., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA MARIA EVELIA CAMACHO PATLÁN. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14772 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de José Sacramento Ruiz Ramírez también conocido como J. Sacramento Ruiz Ramírez también conocido como José Sacramento Ruiz y/o J. Sacramento Ruiz, quien falleció el seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, en esta ciudad, hágase saber que Martin Ruiz Juárez, Verónica Ruiz Juárez, María Bibiana Ruiz Juárez, Ma. de la Luz Ruiz Juárez, José Guadalupe Ruiz Juárez y María Lourdes Juárez, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C559/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 07 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
209-210

14773 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Alcaraz Rodríguez y/o Margarita Alcaraz y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C673/2026 promovido José Luis, Ma Teresa, Martha Laura, Humberto, Eduardo, Rodolfo, Alfredo, Imelda, Enrique y Adriana Margarita de apellidos Navarro Alcaraz; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14774 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-670/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Lidia Flores Muñoz, Daniel, Julio Cesar, María del Rosario, Alma Cecilia, Eduardo Alonso y Rodolfo todos de apellidos Barajas Flores, a bienes de Pedro Barajas Solís, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 06 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14775 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas Tablero avisos este Juzgado, periódico oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación esta ciudad, notificando a María de la Luz Torres Viuda de Núñez; y transcribiéndose lo siguiente: Irapuato, Guanajuato, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el juicio ordinario civil sobre acción proforma, promovido por CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, en contra de MARIA DE LA LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ; en el expediente número C0642/2025; y, R E S U L T A N D O ÚNICO. Por auto del día 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo a CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, demandando de MARIA DE LA LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ, en la vía ordinaria civil, acción proforma, admitiéndose a trámite dicha demanda y ordenándose el emplazamiento por edictos respectivo, la parte demandada no presento contestación a la demanda. Por lo que en fecha 11 once de junio de la presente anualidad, se apertura el juicio a prueba por el término de treinta días, señalándose fecha para la audiencia final. Así en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se celebró la audiencia final, y en la misma se ordenó citar a las partes a oír sentencia, misma que procede dictar a continuación. Por lo expuesto y fundado además en los artículos 224, 225, 227, 357, 358 y 359 del Código Procesal Civil del Estado, se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente asunto y fue procedente la vía en la cual se entabló el juicio. SEGUNDO. En las relatadas circunstancias, con las probanzas analizadas, se encuentran satisfechos los dos elementos de la acción ejercitada, esto es, la existencia del contrato de compraventa y el pago total del precio pactado por la operación, resultando en consecuencia procedente la acción proforma, por lo que se condena a MARIA DE LA LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ, en su calidad de vendedor, al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 12 de la manzana 41, con una superficie total de 71.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.74 metros que colinda con calle Carlos Girón; Al Sur: 4.90 metros

que colinda con lote 81-B; Al Oriente: 14.46 metros que colinda con lote 11; Al Poniente: 15.63 metros que colinda con lote 13. Actualmente identificada como calle Carlos Girón número 114 de la Ciudad Deportiva Norte de esta ciudad. Lo que deberá realizar la parte demandada en un término de cinco días hábiles contados a partir de que esta sentencia cause ejecutoria, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo en dicho término, este Juzgado lo hará en su rebeldía, ello en atención a lo previsto por el artículo 462 fracción III de la ley adjetiva civil vigente en el estado; por lo anterior, se deja para ejecución de sentencia la designación del notario público que protocolice la escritura pública ordenada. En el entendido que la condena aquí impuesta, únicamente tiene por efecto el darle formalidad al contrato materia de la litis, por lo tanto, si el demandado no tiene en su patrimonio el derecho de propiedad, la acción proforma no puede constituirlo; en consecuencia, al existir previa inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble a favor del demandado, se ordena la inscripción de la escritura que se tire en cumplimiento de esta resolución. TERCERO. Se exonera a la parte demandada del pago de costas procesales de esta instancia. Dese salida al presente expediente en los libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente por buzón electrónico a la parte actora, y por medio de edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez Tercero de Partido del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. Doy Fe.

Irapuato, Gto., a 6 de octubre de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC, FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14776 E D I C T O.

ESTE PUBLICARASE POR DOS VECES, CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS PERIODICO MAYOR CIRCULACION ESTA CIUDAD, CITANDOSE ESTE MEDIO AL DEMANDADO CALONJE Y MONTIBELLER, S.A. DE C.V., DENTRO JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPEDIENTE C-908/2025, PROMOVIDO POR ADELA MATA VAZQUEZ, EN CONTRA DEL DEMANDADO FRAY MARTIN GARZA RODRIGUEZ Y CALONJE MONTIBELLER, S.A. DE C.V., PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, A LAS 09:10, NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026, ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER DIA Y HORA SEÑALADO, SERA DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES SEAN CALIFICADAS DE LEGALES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DOY FE.

IRAPUATO, GTO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2026. EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14777 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. INES PALACIOS GARCIA, promovido por MA. DE LA LUZ RAMOS MORENO, SANTIAGO MARIO Y COLUMBA, de apellidos PALACIOS RAMOS, por su propio derecho, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C648/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14778 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C658/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes Laura Elena Dueñas Ibarra, quien falleció el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, denunciado por Aurelia Ibarra Ramírez, José y Césarea ambos de apellidos Dueñas Ibarra. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14779 EDICTO

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Norberto González Salazar denunciado por Engracia Espinoza Lara, Oscar, José Antonio, Mariela del Carmen y Norberto todos de apellidos González Espinoza, expediente C636/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14780 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C598/2026 a bienes de Inocencia Palacios Velázquez y/o Inosencia Palacios Velázquez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los *C. C.* José Francisco, Nolayda, María de los Ángeles y María Guadalupe de los Remedios de apellidos Becerra Palacios, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14781 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a la demandada Brenda Hilary Hernández Villa, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1) La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, que obra en escritura pública número 83,953, tomo 2079, pasada ante fe del licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la notaria número 03 de este partido judicial. 2) El pago de la cantidad de $1,527,888.93 (un millón quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N), por concepto de capital adeudado o suerte principal.

3) El pago de los intereses ordinarios mensuales, a razón de una tasa del 10.20% anual, sobre el capital adeudado o suerte principal, computados desde el día siguiente a la última fecha de pago que abono a capital hasta la liquidaciones total del crédito. 4) El pago de los intereses moratorios a razón del 24% anual, sobre el capital adeudado o suerte principal, computados desde el día siguiente a la última fecha de pago que abonó a capital, hasta la liquidación total del crédito. 5) El pago del impuesto al del Valor Agregado (IVA) correspondiente a los intereses moratorios generados. 6) El pago de los gastos y costas generados con motivo del presente juicio. Prestaciones que se correlacionan con el siguiente resumen de hechos: En fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, Brenda Hilary Hernández Villa y la Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V., celebraron contrato de Apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en relación con un contrato de compraventa donde Brenda Hilary Hernández Villa fue la parte compradora, ambos actos se formalizaron bajo la escritura número 83,953 del tomo 2079 de la notaria publica número 3 a cargo del licenciado Enrique Jiménez Lemus de este partido judicial. El bien raíz materia de la garantía hipotecaria, del contrato arriba citado, lo fue el inmueble objeto de la compra-venta celebrada entre la empresa mercantil denominada PROMOTORA DE CASAS PLATINO , Sociedad Anónima de Capital Variable y Brenda Hilary Hernández Villa, vendedor y comprador respectivamente, y en la escritura pública citada se estableció que dicho objeto lo es el bien raíz consistente en Lote de terreno unifamiliar, ubicado en calle Circuito Monarca número 329, del Condominio horizontal habitacional denominado Monarca, perteneciente al desarrollo mixto denominado Alteza, en lote 20B, manzana 5, con superficie 120.00 metros cuadrados, que linda y mide al Nororiente 6.00 metros con lote 1, manzana 5 con número oficial 331 del Condominio Monarca; al Surponiente, 6.00 metros con calle Circuito Monarca, al Suroriente 20.00 metros con calle Monarca; al Norponiente 20.00 con lote 20A, manzana 5, con número oficial 327 del Condominio Monarca, con folio real R7*177447. La Caja Popular Mexicana S.C de A.P. de R.L. de C.V., otorgo y puso a disposición de la demandada un crédito simple con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad de $1,600,00.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), la demandada se obligó a pagar la totalidad del préstamo, así como sus respectivos intereses y demás accesorios, en un plazo de 240 pagos mensuales consecutivos; la demandada se obligó a pagar interés ordinario del 10.20% anual, al pago del interés moratorio del 24% anual, devengado diariamente sobre saldo de capital vencido y no pagado, desde que incurrió en mora hasta el pago total dl préstamo. A la fecha de formalización se entrego la posesión material y jurídica del inmueble materia del contrato, a la ahora demandada. Se convino como causa de vencimiento anticipado, en caso que la demandada dejara de pagar puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivado del crédito simple con interés y garantía hipotecaria. La fecha del último pago que la demandada abono a capital fue el día 30 de abril del 2024, la fecha límite de pago es el día 21 de cada mes. Por lo anterior se actualiza la causal de vencimiento anticipado del día 22 de junio de 2024. Demanda interpuesta por la Licenciada Rosa Erandeni Leslie Escalante García en carácter de Apoderada Legal de la persona moral Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V., dentro del Juicio Especial Civil número C435/2025. Apercibida Brenda Hilary Hernández Villa, si pasado éste término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma.

Celaya, Guanajuato a 23 de septiembre de 2026 Atentamente LICENCIADA MAYRA GUADALUPE GUTIÉRREZ SERRANO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14782 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO

CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-569/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RODRÍGUEZ MURILLO, DENUNCIADO POR MA. MERCEDES LUNA MORENO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14783 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Martín Eugenio Martínez y Martínez, cuya denuncia realizara María cristina Guillén Cruz, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0833/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 11 de septiembre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Ángel Arreola Piña. Firma Electrónica.
209-210

14784 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO AGUIRRE MUÑIZ, promovido por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, así como JUAN MARTÍN, ADOLFO y GUILLERMO JESÚS de apellidos AGUIRRE GONZÁLEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C483/2026. UFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 15 DE JULIO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14785 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina García Hernández denunciado por Diana Rocío, Ivone Elizabeth, Adriana Aurora todas de apellidos Casillas García que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C680/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 06 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14786 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Ana María Quiroga Rojas demandada en proceso ordinario civil, expediente número C750/2024, promovido por Martín Muñoz Quintero del cual demanda A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada que establezca EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE a la compraventa contenida en el contrato de compraventa celebrado el día 6 de Febrero del año 2003, respecto al bien inmueble tipo Cuádruplex número 204-D, Planta Alta Derecha, ubicado en la Calle Damasco del Módulo 2, ubicado en las calles Ferrocarriles Nacionales y Damasco construido sobre una fracción de la manzana 10, del Fraccionamiento Real de León, Primera Sección, de esta Ciudad de León, Guanajuato, superficie privativa 47.19 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.07 siete metros con siete centímetros con Vivienda número 204-C Planta Alta. AL SUR: 8.70 ocho metros setenta centímetros con vacío al área común de Jardín. AL ORIENTE: En línea quebrada de norte a sur 3.90 tres metros noventa centímetros, quiebra al oriente en 0.45 metros, quiebra al sur en 2.10 dos metros diez centímetros con vacío al área común de jardín oriente y; AL PONIENTE: En línea quebrada de sur a norte 3.25 tres metros veinticinco centímetros, con vacío al área de cocheras, quiebra al oriente 1.18 metros, quiebra al norte en 2.75 con área común de balcón a calle Castellón de paplana. ARRIBA con azoteas, ABAJO con vivienda número 204-B Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R20*006169. B)- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN VIRTUD DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra Martín Muñoz Quintero apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 24 de septiembre del 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14787 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C535/2026, DENUNCIADO POR SANDRA PADILLA ROCHA, A BIENES DE GIL PADILLA ROCHA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14788 E D I C T O

Publíquese este por dos veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor circulación de este partido Judicial, notificando a FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA la Sentencia de fondo dictada el día 31 de Agosto del año 2026, emitida en el Juicio Ordinario Civil número C-572/2025, promovido por ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA sobre prescripción positiva y otras prestaciones. Se Resuelve: PRIMERO.- Éste

juzgado es competente para resolver el presente asunto y la vía ordinaria civil mediante la cual se encausó el Procedimiento es correcta; SEGUNDO.- ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su acción; y FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA no contestaron la demanda; y por ende, no opusieron excepciones y defensas; TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, la prescripción positiva y en consecuencia la posesión adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de la Alameda numero 151 Fraccionamiento Praderas del Bosque, lote 13 "A' manzana 6, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 67.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte 4.50 metros con calle Paseo de la Alameda; al sur 4.50 metros con lote 14 "A ' al oriente 15.00 metros con lote 13 "B"; y al poniente 15.00 metros con lote 12 "B '.; Prescripción que operó o quedó consumada en el año 2023 dos mil veintitrés, en términos de la presente resolución. CUARTO.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordena su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Celaya, Guanajuato; QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que existe a favor de FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA como consecuencia de la procedencia de la acción real de Prescripción incoada; SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas causadas con motivo del presente juicio; SÉPTIMO.- Dese salida el presente expediente de los Libros de Gobierno y aviso de ello a la superioridad por medio de estadísticas; OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora, en su buzón procesal señalado en autos para tal efecto; y por edictos a los demandados FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA. Doy Fé.

Celaya, Guanajuato, 31 de Agosto del año 2026. El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14789 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de María Velázquez Chagoya, denunciado por Petra Ruvalcaba Velázquez, Lorenza Ruvalcaba Velázquez, Silvia Ruvalcaba Velázquez, Ma. de Lourdes Ruvalcaba Velázquez y Alicia Ruvalcaba Velázquez registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C647/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 13 de octubre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
209-210

14790 EDICTO

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Luz Bertha Ambriz Rodríguez o Bertha Ambriz Rodríguez denunciado por Julio César Ambriz Rodríguez, expediente C660/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 13 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14791 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y

Tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación de Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información ad-perpetuam número C-580/2026, en el Juzgado Primero Civil de Partido, promovido por Rebeca Maldonado Pérez, a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado en calle José María Morelos sin número, urbano lote 02, manzana 90, región 25, comunidad de San Miguel Octopan, en el Municipio de Celaya, Guanajuato para prescribirlo a su favor, inmueble que tiene una Superficie de 20,736.046 metros cuadrados, al norte: 138.84 metros con calle prolongación Juventino Rosas; al Sur: 103.15 metros en calle José María Morelos; al Oriente: 182.38 metros con calle Doña Bartola; y al poniente: en 163.47 metros con Juan Ramírez Valenzuela.

Celaya, Guanajuato, 13 de Octubre del año 2026. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
209-216

14792 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-751/2026 que promueve el ciudadano Ricardo Jiménez Aguilar, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en Prolongación Guanajuato, número 504, identificado como lote 12, manzana 13, Antonio Plaza 2da sección del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato , con una superficie de 197.68 metros cuadrados , con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 23.00 metros con Emmanuel Cárdenas Núñez, AL NORESTE: 8.00 metros con Ricardo Jiménez Aguilar, AL SURESTE: 25.70 metros con Emmanuel Cárdenas Núñez, AL SUROESTE: 8.50 metros con Prolongación Guanajuato, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINASEGURAMAGAÑA.FIRMAELECTRÓNICA.
209-216

14793 E D I C T O

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HÁGASE SABER QUE MARIA ALEJANDRA MUÑOZ OLIVARES, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C605/2026, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIPILA NÚMEO 109 LETRA A DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD SALAMANCA, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 237.01 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: 4.42 METROS CON CALLE PIPILA; AL SURESTE: LINEA DE TRES TRAMOS: EL PRIMERO PARTE DE NORESTE A SUROESTE EN 9.25 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL NOROESTE EN 0.31 METROS Y EL TERCERO GIRA A SUROESTE EN 42.38 METROS, LINDA CON EDUARDO JIMENEZ BARCENAS; AL SUROESTE: 8.85 METROS CON RICARDO ROJAS CANDELAS ANTES BENJAMIN ROJAS; AL NOROESTE: LINEA EN DOS TRAMOS: QUE VAN DE SUROESTE A NORESTE EN 26.81 METROS CON RICARDO ROJAS CANDELAS Y 24.86 METROS CON GRUPO INMOBILIARIO HIDALGO GUERRERO Y ZARAGOZA.- A EFECTO DE QUE SE APERSONE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14794 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C573/2026, promovido por José Rodríguez Arredondo a fin

de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un inmueble urbano ubicado en Privada Callejón San Juan, Fraccionamiento y/o colonia Vicente Guerrero, de este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 663.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.90 metros con José Guadalupe Rojas Rangel; Al Sur: 33.94 metros con Privada callejón San Juan; Al Oriente: 19.15 metros con Claudina de los Ángeles Pons Duran; Al Poniente: 17.90 metros con Isabel Baeza Vega. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 17 de agosto de 2026. TSU KARMINA LOPEZ DEANDA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRONICA.
209-216

14795 AVISO NOTARIAL

Por este publíquese aviso en Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días comunicando que por escritura pública número 2716, de esta fecha, radicose en esta Notaria Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ GUSTAVO VARGAS MADRIGAL, también conocido como GUSTAVO VARGAS MADRIGAL, reconociendo derechos hereditarios y aceptando herencia las CC. ELIZABETH VARGAS, también conocida como ELIZABETH VARGAS MERCADO y NANCY VARGAS MERCADO, ambas en su carácter de herederas de las sucesión intestamentaria a bienes de EVA ÁNGELA MERCADO DE VARGAS, asumiendo la primera además el cargo de Albacea, quien procede a formular inventario de bienes hereditarios. Este aviso cumple con artículo 672 del Código Procesal Civil.

LEÓN, GTO. 14 DE OCTUBRE DE 2026. LIC. RAÚL ARANDA LLAMAS. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 67. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14796 E d i c t o

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese al demandado la sentencia dictada por este Tribunal respecto del Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, nulidad de contrato y otras prestaciones, promovido por JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, en contra de PEDRO GUZMAN CAMPOS, licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, al Director de Catastro del Municipio de esta ciudad, y, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la que en lo conducente dice: Sentencia León, Guanajuato; a ocho del mes de julio del año dos mil veintiséis. Visto. Resultando. Considerando. Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO. La vía ordinaria civil por la que se encausó el procedimiento resultó ser la adecuada. TERCERO. Al haberse determinado la falta de legitimación pasiva en la causa de la Directora de Catastro del Municipio de esta ciudad, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, se les absuelve de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra. CUARTO.- La parte actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, no acreditó alguna causa de nulidad de la compraventa contenida en la escritura pública número 28,661, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, a cargo del licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO; en consecuencia, se absuelve a PEDRO GUZMAN CAMPOS, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra atendiendo al principio de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. QUINTO.- Se condena a la actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, al pago de los gastos y costas que su contrario haya tenido que erogar con motivo de la presente instancia, al resultar parte perdidosa. SEXTO.- Dése salida al expediente en los libros de su registro, aviso a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido.

SÉPTIMO.- Notifíquese en forma personal a la parte actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO y a la codemandada la Directora de Catastro del Municipio de esta ciudad, por conducto del (la) Actuario (a) que se designe en la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial; al codemandado PEDRO GUZMAN CAMPOS por medio de edictos, al haberse emplazado de tal forma, los que se deberán publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles; y, a los codemandados Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, por medio de lista al no haber señalado domicilio procesal para tal efecto. Así lo proveyó y firma la Juez de Partido Primero Civil de este Municipio, Licenciada OFELIA ALDACO FRAUSTO, que actúa en forma legal con la intervención del Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA.- Doy fe.

León, Guanajuato, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14797 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 112720, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta notaria a mi cargo, ubicada en la calle Álvaro Obregón número 603, colonia Alameda, en Celaya, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de JAVIER ABOYTES DE LA GARZA, en el que GERARDO ABOYTES GUERRERO, en su carácter de ALBACEA y LEGATARIO, acepto y protesto el cargo de albacea, con la comparecencia de LUZ MARIA GUERRERO OROZCO, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, así como de GEORGINA ABOYTES GUERRERO y LUZ MARIA ABOYTES GUERRERO, en su carácter de LEGATARIAS, aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios. En consecuencia, procederá a formar el inventario y avalúo de bienes. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Licenciado Enrique Jiménez Lemus Titular de la Notaria Publica número 3 Celaya, Guanajuato. Firma Electrónica.
209-218

14798 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 113041, de fecha 13 trece de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta notaria a mi cargo, ubicada en la calle Álvaro Obregón número 603, colonia Alameda, en Celaya, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ALBERTO VAZQUEZ PEÑA, en el que PATRICIA EVA VAZQUEZ PEÑA, en su carácter de ALBACEA, aceptó y protesto el cargo de albacea, así como las señoras PATRICIA EVA y ALINA LAURA ambas de apellidos VAZQUEZ PEÑA, en su carácter de HEREDERAS UNIVERSALES aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios. En consecuencia, la albacea procederá a formar el inventario y avalúo de bienes. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Licenciado Enrique Jiménez Lemus Titular de la Notaria Publica número 3 Celaya, Guanajuato. Firma Electrónica.
209-218

14799 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio testamentario a bienes de José Jesús Silva Téllez, quien se dice falleció en fecha

veintidós de marzo de dos mil veinticinco, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C488/2026 denunciado por Silvia Silva Estrada, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a trece octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14800 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ, sentencia de fecha 18 dieciocho de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre Divorcio Incausado, con número de expediente F-0446/2026, promovido por VIRGINIA HUERTA GODINEZ en contra de J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ; que resuelve:. En el caso concreto para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 086 de VIRGINIA HUERTA GODINEZ y J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada, denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Federal y 322 del Código Civil, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a VIRGINIA HUERTA GODINEZ en contra de J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ, celebrado el día 23 veintitrés de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la Oficialía del Registro Civil número 04 de Celaya, Guanajuato, donde se celebró el matrimonio, para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes, y, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, notifíquese personalmente a la parte actora, y por medio de EDICTOS a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el Doctor Jurídico JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ, Juez de Partido Civil Titular Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE.

Celaya, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDOSECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14801 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario a bienes de Rafael Bolaños Vargas, denunciado por MIGUEL, RAFAEL, DAGOBERTO, OSVALDO, HÉCTOR, ISELA, OLGA, VERONICA y JANET de apellidos BOLAÑOS PATIÑO, con número de expediente C0702/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 28 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato.Firma Electrónica.
209-210

14802 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL

ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C687/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ, DENUNCIADO POR LÁZARO, MA DE LOURDES, MA. MAGDALENA Y GRACIELA DE APELLIDOS MARMOLEJO RAMÍREZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14803 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 26,278 veintisiete mil doscientos setenta y ocho de fecha 02 dos de Octubre de 2026 dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA COLUNGA GARCÍA promovido por MARÍA LUCÍA URRUTIA GUTIÉRREZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ COLUNGA también conocida como MA. CRISTINA GUTIÉRREZ COLUNGA y/o MA. CRISTINA GUTIÉRREZ y/o CRISTINA GUTIÉRREZ COLUNGA y por otra parte la señora CLEOTILDE GUTIÉRREZ COLUNGA, en su carácter de herederos y ésta última también en su carácter de albacea, quienes manifiestan aceptar la herencia y el cargo de albacea quien protesta y acepta dicho cargo. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Gto. a 02 de octubre del 2026 LIC. BRENDA TORRES BARAJAS TITULAR DE LANOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102 RFC: TOBB-790731-2C8. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14804 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C885/2026 que promueve José Elías Moreno, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un predio urbano ubicado en calle Juan Rulfo, número 30, colonia centro de esta Ciudad, el cual cuenta con una extensión superficial de 143.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con calle Juan Rulfo, al Sur en 9.00 metros con Jorge Espinoza, ahora Claudia Barajas Campos, al oriente en 16.95 metros con Ma. Eugenia Morales, ahora Juan Antonio Ramos Sotelo y al poniente en 17.10 metros con José Herrera, ahora Ana Victoria Hernández Landin.

Pénjamo, Guanajuato; 14 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14805 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-716/2026 que promueven los CC. Juan Antonio Rodríguez Mandujano y Aniceto Rodríguez Mandujano por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio rustico ubicado en calle Emiliano Zapata número 15, localidad el Peñón de esta ciudad. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 4,908.00 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y

colindancias: NORTE: 47.45 metros con Amador Vásquez, NORESTE: 75.10 metros con Amador Vázquez, SUR: 95.00 metros en línea quebrada con Eduardo Montellano, SUROESTE: 7.80 metros con Acceso calle Emiliano Zapata, OESTE: 75.05 metros en línea quebrada con Amador Vázquez. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 01 de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14806 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C661/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MA. GUADALUPE ITZALEM GONZALEZ CARRILLO por propio derecho y en representación de YOVANA PAOLY GONZALEZ CARRILLO, respecto de BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 217 DE LA COMUNIDAD RURAL DENOMINADA ESTANCIA DEL CARRETON DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 1,777.83 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: AL NORESTE mide 18.39 m y linda con CALLE SANTA FE; AL SURESTE mide en línea quebrada 29.00 m, 18.75 m, 23.78 m, 6.86 m, 6.86 m y 9.20 m y linda con JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO,, TEODORO PIÑON GONZALEZ y KARINA GONZALEZ HERRERA; AL SUROESTE mide 26.55 m y 7.09 m y linda con CALLE FRANCISCO I. MADERO y AL NOROESTE mide en línea quebrada 33.91 m, 23.11 m, 1.32 m y 6.75 m y linda con MARICELA FRIAS VARGAS.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 19 de agosto del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14807 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, citándose a la moral demandada CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, S.A., al desahogo de la prueba confesional señalada en autos del expediente C590/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA NAJAR ROCHA y JAVIER SOTELO MIRELES , señalándose para el desahogo de tal probanza las 09:30 horas del día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la confesional ofrecida por la actora, apercibiéndose que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalados, se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales por el titular de este Tribunal, de conformidad con los artículos 107 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LEÓN, GUANAJUATO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14808 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto al demandado dentro del Juicio Oral Ordinario número F430/2026, promovido por ELENA VENEGAS GODÍNEZ en contra de ROLANDO VÁZQUEZ PERALES, sobre pérdida de patria potestad.- Se hace saber al demandado que dispone de un término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista, quedando a su disposición por todo el término del

emplazamiento en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de ley, demanda y documentos.

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA, NACIONAL GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZALEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14809 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y por todo el tiempo del emplazamiento en el tablero de avisos de este Juzgado, emplazando al demandado José Mateo Gómez, en autos del procedimiento Oral Ordinario F0209/2026 promovido por María Guadalupe Ángel Jaime, sobre divorcio sin expresión de causa, perdida de la patria potestad, custodia y pago de pensión alimenticia, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado legal o gestor a contestar la demanda ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A, Barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo se harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Además, con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite.

Comonfort, Guanajuato, a 12 de octubre de 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14810 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Reynoso Calderon, denunciado por J. Nabor Sanchez Reynoso, Antonio Sanchez Reynoso, Petra Sanchez Reynoso, registrado en índices de este Juzgado expediente C666/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14811 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Elvira Robles Zertuche, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Vega Páramo, radicado bajo el número C323/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 8, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
209-210

14812 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN GUTIERREZ ELIAS, DENUNCIADO POR MA. GUADALUPE SOTO VAZQUEZ,MONICA GUTIERREZ SOTO,CRISTINA GUTIERREZ SOTO, EXPEDIENTE NÚMERO C732/2025, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA MA CARMEN LINARES NOLASCO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14813 EDICTO

De conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil en el Estado, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, los puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de septiembre del 2026, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil número C-894/2025, promovido por Salvador Baeza García en contra de José Raúl Félix Villanueva Herrera, Graciela Villanueva Aguilera y Ana Villanueva Aguilera y/o Ana María Villanueva Aguilera, sobre escrituración pública notarial de contrato de compraventa, que a la letra se transcribe: " Primero. - Este Juzgado resultó competente para resolver el asunto y siendo correcta la vía ordinaria civil instaurada.- Segundo.- Por lo considerado, se determina fundada la acción instada y sin que la reo se excepcionare en estricto, por tanto, se condena a José Raúl Félix Villanueva Herrera, Graciela Villanueva Aguilera y Ana Villanueva Aguilera y/o Ana María Villanueva Aguilera a otorgar en favor de Salvador Baeza García la escritura pública notarial para la formalización del contrato de compraventa de fecha 9 de enero del 2001 en precio de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) sobre la finca urbana marcada con el número 81 de la Avenida Libertad de esta ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, con las medidas y colindancias ya descritas; para lo cual se les otorga a los demandados el plazo de 5 días hábiles siguientes a la firmeza de esta determinación y apercibidos que en caso de rebeldía este tribunal designará Notario Público para con ese objetivo y entendido que cumplidos con los trámites conducentes deberá inscribirse el titulo notarial ante el Registro Público de la Propiedad siempre cuando se cumplan con las condiciones legales aplicables y no se demerite derecho de tercero ajeno al caso.- Tercero.- No se finca condena en costas procesales de esta primera instancia" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 7 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
209-210

14814 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C719/2026 a bienes de Reyes Vargas Mendoza también conocido como Reyes Vargas Jr, En el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Laura Martínez Ochoa también conocida como Laura Vargas, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a 05 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14815 E D I C T O

Por este publicarse, por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de Avisos de este Juzgado; haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ULISES RAMSES HURTADO, denunciado por IRMA HURTADO MONTES, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del expediente C628/2026.

León, Guanajuato, a primero de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14816 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES HUGO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ EXPEDIENTE NÚMERO C0548/2026, DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE BALDERAS GONZALEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14817 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C733/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARTA BEATRIZ LOMELI CERVANTES, quien falleció el día once del mes de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por CARLOS ALFONSO DIAZ LOMELI.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GTO; SEPTIEMBRE 07 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14818 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0681/2026 a bienes de JOSÉ MIGUEL NAVA GONZÁLEZ quien falleció el día 10 diez de diciembre del dos mil veintidós en Zapopan, Jalisco, promovido por MARÍA GUADALUPE GARCÍA ARÁMBULA, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a 02 dos de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
209-210

14819 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico

mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0654/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ORLANDO CRISTOFER GONZÁLEZ JARAMILLO y, quien falleció el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, denunciado por ROLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MA. CARMEN JARAMILLO ROJAS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14820 EDICTO

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a Yesenia Gallardo García, que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió José Salazar Alvara, a través de su apoderada legal Yendi Yaneli Rodríguez Ramírez, sobre divorcio incausado, dentro del juicio oral ordinario número F0295/2026. Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 2 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14821 E D I C T O

Por este publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad: Notificándose a Alejandro Bautista Martínez, los puntos resolutivos de la sentencia de fecha catorce de mayo del dos mil veintiséis, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lidia Sánchez Viuda de Espinoza, Gerardo Espinoza Sánchez, Alejandra Espinoza Sánchez, Karla Espinoza Sánchez, Gabriela Espinoza Sánchez, Lidia Guadalupe Espinoza Sánchez, Miriam Téllez Gasca y Javier Antopia Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Javier Antopia Hernández, en contra de Maximiano Figueroa Meléndez, Ma. Concepción Ramírez Zavala de Cardona, José Guzmán Martínez, Alejandro Bautista Martínez, José Luis Arroyo Alvarado, José Rubén Arreguín Martínez y Bancomer, S.A., al que le correspondió el número de expediente C0066/2013, que dicen: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. La vía por la que se encausó el proceso fue correcta. TERCERO. La parte actora no acreditó la procedencia de sus pretensiones, por tanto, se absuelve a la parte demandada, de las prestaciones que le fueron reclamadas. CUARTO. Se condena a la parte actora al pago de costas procesales a favor de la parte demandada. Dese salida al asunto en el libro de su registro y sistema de control de expedientes, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, al licenciado José Pedro Fabián Vallejo Alba, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Maximiano Figueroa Meléndez, a José Luis Arroyo Alvarado, a José Rubén Arreguin Martínez por conducto de su albacea Rubén Arreguin Cabrera y a los licenciados Hugo Peñaloza Servién y Juan Peñaloza Tovar, con

el carácter de apoderados de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, personalmente a Ma. Concepción Ramírez Zavala, por edictos a Alejandro Bautista Martínez y por lista a José Guzmán Martínez.

CELAYA, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026 ATENTAMENTE. LICENCIADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CERVANTES SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14822 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Lorenza Ríos Aguilar, expediente número C664/2026, denunciado por Fabian Arturo Ríos Aguilar para que, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a cinco de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14823 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CITANDOSE POR ESTE MEDIO A GOLF Y DEPORTES DEL CENTRO S.A. PARTE DEMANDADA DEL JUICIOORDINARIOCIVILEXPEDIENTEC-154/2026 PROMOVIDO POR FRANCISCO DELGADO, EN CONTRA DE GOLF Y DEPORTES DEL CENTRO S.A., A LAS PRUEBAS CONFESIONALE A SUS CARGO SEÑALADAS PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:30 HORAS, COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA Y SIN ASESORAMIENTO O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE TENER FACULTADES AMPLIAS A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULARA SU CONTRAPARTE, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA CONFESA DE LAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14824 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas, en el tablero avisos de este Juzgado, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Periódico mayor circulación esta ciudad, citando al representante legal o quien tenga facultades para absolver posiciones de la persona moral denominada SOCIEDAD INMOBILIARIA FUTURAMA S.A., para que comparezca por su conducto al despacho del Juzgado de Primera Instancia Tercero del Ramo Civil este Partido Judicial, al desahogo de la prueba confesional a su cargo a las once horas con veinte minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiséis para efecto de absolver posiciones, apercibiéndole que de no comparecer por conducto de su representante legal o quien tenga facultades para absolver posiciones el día y hora antes indicados se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales, lo anterior de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior en relación al Juicio Ordinario Civil número C450/2026 promovido por Francisco Delgado en contra de la persona moral denominada SOCIEDAD INMOBILIARIA FUTURAMA S.A.

Irapuato, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14825 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Victoria Mejía Alvarado, cuya denuncia realizaran Fernando, Jaime y Apolo Ageo de apellidos Alejos Mejía, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C1160/2023.

Acámbaro, Guanajuato, 09 de octubre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
209-210

14826 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER ROGELIO GARCIA JARAMILLO QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARTINA DE LA LUZ BARAJAS RAMIREZ SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE F-118/2025, LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE. LEON, GUANAJUATO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14827 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C648/2026 a bienes de J. GUADALUPE PICHARDO JIMENEZ denunciado por la VIDAURA MONSERRAT PICHARDO HERNANDEZ, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE JULIO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14828 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA MARÍA TOMASA RANGEL SERRATO ARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR JOSE RUBEN RANGEL MARTINEZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONTESTACIÓN A LA MISMA, APERCIBIDO

QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LE TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, EXPEDIENTE NÚMERO C773/2025.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 26 DE JUNIO DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS: LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14829 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Remedios Salazar y/o J. Remedios Salazar Vázquez y/o Casimiro Salazar y/o Casimiro Salazar Vázquez, quien falleció el día doce de agosto de dos mil veinticinco; juicio que es denunciado por Manuel Antonio Salazar Sánchez y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, lo anterior ordenado dentro del expediente número C419/2026 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 4 de junio de 2026 LICENCIADA LAURA CRUZ CABALLERO Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14830 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0293/2026, a bienes de Manuel Netzahualcoyotl Salazar Jarero, quien falleció el día 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis en San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Manuel Alejandro Salazar Robles, a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 15 de abril del año 2026. Doy Fe.- SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14831 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 26,373 VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha 15 quince de Octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ARACELI MENDOZA GÓMEZ, promovido por la señora ARACELI LORENCE MENDOZA, en su carácter heredera y albacea, quien manifiesta aceptar la herencia y el cargo de albacea quien protesta y acepta dicho cargo. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Gto. a 15 de Octubre del 2026 LIC. BRENDA TORRES BARAJAS. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 102. RFC: TOBB-790731-2C8. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14832 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 4053 cuatro mil cincuenta y tres del Tomo LVI quincuagésimo sexto de fecha 01 primero de octubre de 2026 dos mil veintiséis,

pasada ante mi fe, comparece la señora MARIA ELIA GONZALEZ GARCIA, en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea de la presente Sucesión, deja iniciada en esta notaría pública a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENITO YEBRA RANGEL, dando por válido el testamento y aceptando el albacea el cargo, manifestándome que procederá a la formación del inventario. Publíquese el presente Aviso, dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Guanajuato, Gto., a 01 de octubre de 2026 dos mil veintiséis LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-218

14833 EDICTO

Por éste publíquese una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un lapso no menor a cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha de remate, dentro del Juicio Ordinario civil número C-464/2015 promovido por Daniel Jáuregui Tierrablanca en contra de Juan Jáuregui Jiménez, anunciando Remate en Cuarta Almoneda la finca urbana ubicada en Calle Ignacio Allende número 174 en el Poblado de San Miguel Octopan perteneciente al Municipio de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 284.60 metros cuadrados; que mide y linda; Al Norte: 8.50 metros con Gregorio Jáuregui; Al Sur: 9.15 metros con calle Ignacio Allende; Al Oriente: 32.25 metros con José Jáuregui; Al Poniente: 32.25 metros con resto del predio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R7*220877; Siendo entonces el precio de la venta una vez efectuada la deducción correspondiente del 10%, por tratarse de Cuarta Almoneda la cantidad de $1´957,365.00 (un millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional;) siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, siendo esta la cantidad de $1´304,910.00 (un millón trescientos cuatro mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional) Señalándose para la cuarta almoneda las 10:30 horas del día cinco de noviembre del año dos mil veintiséis, citándose a acreedores y convocándose postores.

Celaya, Guanajuato, a 15 de septiembre del año 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
-209-

14834 EDICTO

Por éste publicarse por UNA SOLA VEZ, en el tablero de avisos de ese Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor Circulación de esa Localidad, anúnciese Remate en DÉCIMA SEPTIMA ALMONEDA, Pública del bien mueble consistente en una EMPACADORA GIGANTE, marca Challenger; Modelo LD34B, número de serie HT74290, color amarillo, en esta ciudad de Celaya, Gto.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, siendo la Postura Legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $237,777.21 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), Cantidad que contiene la deducción del porcentaje que indica el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por tratarse de DÉCIMA SEPTIMA almoneda.- Valor Pericial fijado en autos. Se citan acreedores y se convocan postores. Lo anterior deducido del Juicio Ordinario Civil número C582/2021, promovido por Agricultores Faragel, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de IMPAGTA S de R.L. de C.V.

Celaya, Guanajuato, a 14 de octubre del 2026. Licenciada María Elena Camacho Llanos. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
-209-

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno